

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

JUEVES, 19 DE NOVIEMBRE DE 1942

NUM. 323

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 9 de noviembre de 1942 por la que se designan Ingenieros y Ayudantes Industriales en la Inspección de Industria de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, a los señores que se expresan. Página 9373.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 5 de septiembre de 1942 por la que se nombra Agregado Agrónomo a la Embajada de España en Berlín a don José Ruiz Santaella.—Página 9373.

Otra de 5 de septiembre de 1942 por la que se nombra Agregado Agrónomo a la Embajada de España en Francia a don José Félix de Escoriaza y Boix.—Página 9373.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ordenes de 14 de noviembre de 1942 por las que se dispone la jubilación extraordinaria, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, de los Jefes de Administración civil de primera clase del Cuerpo de Telecomunicación, que se mencionan.—Páginas 9373 y 9374.

Orden de 14 de noviembre de 1942 por la que se dispone la jubilación extraordinaria, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, del Jefe de Administración civil de segunda clase del Cuerpo de Telecomunicación, don Hilario Blanch y Buil.—Página 9374.

Ordenes de 14 de noviembre de 1942 por las que se dispone la jubilación extraordinaria, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, de los Jefes de Administración civil de tercera clase del Cuerpo de Telecomunicación que se citan.—Páginas 9374 a 9376.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ESCUELA DE APRENDICES (Concursos).—Orden de 10 de noviembre de 1942 por la que se sacan a concurso en los Establecimientos Militares que se citan las plazas de Alumnos de las Escuelas de Formación Profesional que se detallan.—Páginas 9376 y 9377.

MINISTERIO DE MARINA

Escuela Naval Militar.—Orden de 14 de noviembre de 1942 por la que se nombran Aspirantes de Intendencia de la Armada a los señores que se determinan.—Pág. 9377.

Nombramientos.—Orden de 14 de noviembre de 1942 por la que se nombran Alféreces Alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada a los señores que se mencionan. Página 9377.

Otra de 14 de noviembre de 1942 por la que se nombran Alféreces-Alumnos de Intervención a los aspirantes que se expresan.—Página 9377.

MINISTERIO DEL AIRE

Baja.—Orden de 11 de noviembre de 1942 por la que causa baja, a petición propia, el Oficial de primera del Cuerpo Auxiliar de los Servicios Técnicos de la Armada, don Pedro Alemany Solé.—Páginas 9377 y 9378.

Cursos.—Orden de 13 de noviembre de 1942 por la que se dispone la incorporación a la Escuela Inicial Militar y Aérea de San Javier (Murcia) de los aspirantes que se relacionan para cubrir 300 plazas de Pilotos de Complemento del Ejército del Aire.—Páginas 9378 y 9379.

Especialistas.—Orden de 9 de noviembre de 1942 por la que se nombran Ayudantes de Especialista, Enfermeros Auxiliares de Sanidad a los soldados de primera que se relacionan.—Página 9379.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 10 de noviembre de 1942 por la que se concede la libertad condicional a doscientos veinte penados.—Páginas 9379 y 9380.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 10 de noviembre de 1942 por la que se nombra a don Mariano Zúñiga Galindo, Representante de este Ministerio en la Oficina de Inspección dependiente de la Secretaría General de la Junta Superior de Precios.—Página 9381.

Otra de 9 de noviembre de 1942 por la que se concede la excedencia en las condiciones determinadas en las Ordenes de este Ministerio de 29 de noviembre de 1941 y 4 del corriente mes, al Auxiliar de Administración civil, doña María del Rosario Tello Pérez.—Página 9381.

Otra de 10 de noviembre de 1942 por la que se asciende al Ingeniero segundo don Santiago Escott Giralt de la plantilla especial de Profesores de la Escuela, Establecimiento de Barcelona.—Página 9381.

Otra de 10 de noviembre de 1942 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Página 9381.

Orden de 10 de noviembre de 1942 por la que se anula el nombramiento de Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al Servicio de este Ministerio en la Plantilla especial de Profesores Auxiliares y de Prácticas de la Escuela, Establecimiento de Bilbao, don Manuel Gortazar Landeche.—Página 9381.

Otra de 11 de noviembre de 1942 por la que se ampara a los Cuerpos Técnico y de Ayudantes Comerciales, el contenido de la de 4 de dicho mes y año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6), sobre situación especial de excedencia de los funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio.—Páginas 9381 y 9382.

Otra de 11 de noviembre de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio doña Josefina del Valle y Carlos-Roca.—Página 9382.

Otra de 18 de noviembre de 1942 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad, al Ayudante primero del Cuerpo de Minas don Rodolfo Malo Fid.—Página 9382.

Otra de 18 de noviembre de 1942 por la que se adjudica definitivamente la concesión del usufructo del pesquero de almadraba «Benidorm» a don Pedro Llinares Zaragoza.—Páginas 9382 y 9383.

Ordenes de 14 de noviembre de 1942 por la que se concede a los señores que se indican el derecho a percibir el sueldo correspondiente a la categoría de Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales con carácter interino.—Página 9383.

Orden de 14 de noviembre de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria al Ingeniero Industrial don Luis Maura Nadal.—Página 9383.

Otra de 18 de noviembre de 1942 por la que se dispone se convoque a oposición libre varias Auxiliares vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.—Página 9384.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 13 de noviembre de 1942 por la que se concede licencia por embarazo a doña Marina Vizcaíno Sandoval, Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio.—Página 9384.

Otra de 14 de noviembre de 1942 por la que se readmite al Servicio activo del Estado, al Auxiliar a extinguir don Luis Fortea Arnáu.—Página 9384.

Otra de 16 de noviembre de 1942 por la que queda sin efecto la de 26 de febrero de 1940 y admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción a doña Francisca Bosch Homar, Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio.—Página 9384.

Otra de 16 de noviembre de 1942 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad a doña Isabel Pérez-Villamil de Vallecas, Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio.—Página 9384.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 22 de octubre de 1942 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado Auxiliar de Escuelas Normales.—Página 9385.

Otra de 27 de octubre de 1942 por la que se declara excedente activo en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos a don José Montenegro González.—Página 9385.

Otra de 31 de octubre de 1942 por la que se constituye la Biblioteca de la Universidad de La Laguna.—Página 9385.

Orden de 10 de noviembre de 1942 por la que se nombran en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los señores que se indican.—Página 9385.

Otra de 11 de noviembre de 1942 por la que se crea un Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino en las Palmas.—Página 9385.

Otra de 18 de noviembre de 1942 por la que se determinan los actos que han de celebrarse en los Centros de enseñanza, para conmemorar la muerte de José Antonio.—Páginas 9385 y 9386.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 6 de noviembre de 1942 por la que se impone sanción al aspirante a ingreso en el Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, don Manuel Chacón Rubio.—Página 9386.

Otra de 16 de noviembre de 1942 por la que se jubila al Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo y Auxiliar don Antonio Soler y Torra.—Página 9386.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 28 de octubre de 1942 por la que se devuelve a la Comisión Liquidadora de la «Mutua Agrícola y Forestal Selvatana» de Santa Coloma de Farnés (Gerona) su fianza reglamentaria.—Página 9386.

Otra de 31 de octubre de 1942 por la que se concede a don Eduardo de la Vega Balanda la Medalla al Mérito en el Trabajo de Plata, de segunda categoría.—Páginas 9386 y 9387.

Otra de 2 de noviembre de 1942 por la que se concede a don Ramón Gordillo Carranza la Medalla al «Mérito en el Trabajo» de plata de segunda clase.—Página 9387.

Otra de 3 de noviembre de 1942 sobre fallo dictado por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía de los Ferrocarriles de Peñarroya a Puertollano, contra Orden de este Departamento de 22 de octubre de 1932.—Página 9387.

Otra de 3 de noviembre de 1942 por la que se convoca concurso para proveer las plazas de Magistrados del Trabajo en las provincias que se citan.—Páginas 9387 y 9388.

Otra de 3 de noviembre de 1942 sobre fallo dictado por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Madrileña de Urbanización, contra Orden de este Departamento de 19 de junio de 1935.—Página 9388.

Otra de 7 de noviembre de 1942 por la que se designa a don Roque Borrero de la Fera, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Huelva.—Pág. 9388.

Otra de 11 de noviembre de 1942 por la que se dispone el canje de la Medalla de trabajo concedida a don Laureano Fernández Corujo.—Página 9388.

Otra de 11 de noviembre de 1942 por la que se dispone el canje de la Medalla de trabajo concedida a don Eugenio Pérez Sánchez.—Página 9388.

Otra de 11 de noviembre de 1942 por la que se dispone el canje de la Medalla del trabajo concedida a don Manuel Arrieta Landabaresa.—Página 9388.

Otra de 11 de noviembre de 1942 por la que se dispone el canje de la Medalla del trabajo concedida a don Luis Arroyo Crespo.—Página 9389.

Otra de 12 de noviembre de 1942 por la que se modifica el apartado c) del artículo 3.º de la Orden de 1.º de junio de 1942.—Página 9389.

Orden de 14 de noviembre de 1942 sobre interpretación del artículo 56 del Reglamento Nacional del Trabajo en la Industria Metalgráfica y Construcción de Envases Metálicos.—Página 9389.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección general en la primera quincena de octubre de 1942.—Páginas 9390 a 9394.

Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo de 4 de noviembre de 1942 concediendo a la Fundación «Granja Agrícola Quirós», instituida en Cóbreces, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo (Santan-

der), la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.—Páginas 9394 y 9395.

OBRAS PUBLICAS.—Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Baleares.—Anunciando convocatoria entre Peones camineros, de las carreteras del Estado, en todas las provincias de España para cubrir cinco plazas de Capataces de entrada.—Página 9395.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Lérida.—Anunciando concurso para la provisión de plazas de Camineros peones.—Páginas 9395 y 9396.

TRABAJO.—Dirección General de Trabajo.—Dictando resolución de la Dirección General de Trabajo, interpretando algunos extremos del Reglamento Nacional de Trabajo en las minas de plomo.—Página 9396.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4255 a 4260.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de noviembre de 1942 por la que se designan Ingenieros y Ayudantes Industriales en la Inspección de Industria de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Zona de Protectorado de España en Marruecos a los señores que se expresan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. I., esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien designar para ocupar las vacantes anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 263, de Ingeniero Inspector de Industrias, a don Manuel Sagaz Zubelzu, con el haber anual de 8.400 pesetas de sueldo y 8.500 de gratificación; de Ingeniero Subalterno, a don Saturnino Alvarez Sánchez, con el haber anual de 7.700 pesetas de sueldo y 6.000 de gratificación, y de Ayudante de la Inspección de Industrias, a don Román Mariano Fraile Hernández, con el haber anual de 6.500 pesetas de sueldo y 5.750 pesetas de gratificación, que les serán abonadas con cargo al Presupuesto del Majzen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 5 de septiembre de 1942 por la que se nombra Agregado Agrónomo a la Embajada de España en Berlín a don José Ruiz Santaella.

Excmo. Sr.: En atención a la propuesta formulada por el Ministerio de Agricultura, he tenido a bien nombrar Agregado Agrónomo a la Embajada de España en Berlín a don José Ruiz Santaella.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de septiembre de 1942.

JORDANA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 5 de septiembre de 1942 por la que se nombra Agregado Agrónomo a la Embajada de España en Francia a don José Félix de Escoriaza y Boix.

Excmo. Sr.: En atención a la propuesta formulada por el Ministerio de Agricultura, he tenido a bien nombrar Agregado Agrónomo a la Embajada de España en Francia a don José Félix de Escoriaza y Boix.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de septiembre de 1942.

JORDANA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES de 14 de noviembre de 1942 por las que se dispone la jubilación extraordinaria, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, de los Jefes de Administración Civil de primera clase del Cuerpo de Telecomunicación que se mencionan.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 24 de junio de 1941, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 10 del actual, a propuesta de este Departamento, de conformidad con la formulada por la Junta de Aptitud del Cuerpo de Telecomunicación,

Este Ministerio ha dispuesto la jubilación extraordinaria, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, de don Daniel Donallo y Gilolo, Jefe de Administración Civil de primera clase del expresado Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de noviembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 24 de junio de 1941, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 10 del actual, a propuesta de este Departamento, de conformidad con la formulada por la Junta de Aptitud del Cuerpo de Telecomunicación,

Este Ministerio ha dispuesto la jubi-

lación extraordinaria, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, de don Alejandro Julio Alvarez y Alvarez, Jefe de Administración Civil de primera clase del expresado Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 24 de junio de 1941, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 10 del actual, a propuesta de este Departamento, de conformidad con la formulada por la Junta de Aptitud del Cuerpo de Telecomunicación,

Este Ministerio ha dispuesto la jubilación extraordinaria, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, de don Fernando de Pego Martínez, Jefe de Administración Civil de primera clase del expresado Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 24 de junio de 1941, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 10 del actual, a propuesta de este Departamento, de conformidad con la formulada por la Junta de Aptitud del Cuerpo de Telecomunicación,

Este Ministerio ha dispuesto la jubilación extraordinaria, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, de don José Antonio Ramos Ruiz, Jefe de Administración Civil de primera clase del expresado Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 24 de junio de 1941, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 10 del actual, a propuesta de este Departamento, de conformidad con la formulada por la Junta de Aptitud del Cuerpo de Telecomunicación,

Este Ministerio ha dispuesto la jubilación extraordinaria, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, de don Antonio Font Feliu, Jefe de Administración Civil de primera clase del expresado Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 24 de junio de 1941, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 10 del actual, a propuesta de este Departamento, de conformidad con la formulada por la Junta de Aptitud del Cuerpo de Telecomunicación,

Este Ministerio ha dispuesto la jubilación extraordinaria, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, de don Antolín Blanco Reguera, Jefe de Administración Civil de primera clase del expresado Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 14 de noviembre de 1942 por la que se dispone la jubilación extraordinaria, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, del Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo de Telecomunicación don Hilario Blanch y Buil.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 24 de junio de 1941, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 10 del actual, a propuesta de este Departamento, de conformidad con la formulada por la Junta de Aptitud del Cuerpo de Telecomunicación,

Este Ministerio ha dispuesto la jubilación extraordinaria, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, de don Hilario Blanch y Buil, Jefe de Administración Civil de segunda clase del expresado Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 14 de noviembre de 1942 por las que se dispone la jubilación extraordinaria, con el haber pasivo que por clasificación les correspondía, de los Jefes de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo de Telecomunicación que se citan.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 24 de junio de 1941, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 10 del actual, a propuesta de este Departamento, de conformidad con la formulada por la Junta de Aptitud del Cuerpo de Telecomunicación,

Este Ministerio ha dispuesto la jubilación extraordinaria, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, de don Cecilio Cantero y Serrano, Jefe de Administración Civil de tercera clase del expresado Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 24 de junio de 1941, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 10 del actual, a propuesta de este Departamento, de conformidad con la formulada por la Junta de Aptitud del Cuerpo de Telecomunicación,

Este Ministerio ha dispuesto la jubilación extraordinaria, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, de don Ignacio Moreno y Olivás, Jefe de Administración Civil de tercera clase del expresado Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 24 de junio de 1941, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 10 del actual, a propuesta de este Departamento, de conformidad con la formulada por la Junta de Aptitud del Cuerpo de Telecomunicación,

Este Ministerio ha dispuesto la jubilación extraordinaria, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, de don Bernardo Vega y Rodríguez, Jefe de Administración civil de tercera clase del expresado Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 24 de junio de 1941, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 10 del actual, a propuesta de este Departamento, de conformidad con la formulada por la Junta de Aptitud del Cuerpo de Telecomunicación.

Este Ministerio ha dispuesto la jubilación extraordinaria, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, de don Vicente Bernabéu Lozano, Jefe de Administración Civil de tercera clase del expresado Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 24 de junio de 1941, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 10 del actual, a propuesta de este Departamento, de conformidad con la formulada por la Junta de Aptitud del Cuerpo de Telecomunicación.

Este Ministerio ha dispuesto la jubilación extraordinaria, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, de don Manuel Bargañón Aparicio, Jefe de Administración Civil de tercera clase del expresado Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 24 de junio de 1941, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 10 del actual, a propuesta de este Departamento, de conformidad con la formulada por la Junta de Aptitud del Cuerpo de Telecomunicación.

Este Ministerio ha dispuesto la jubilación extraordinaria, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, de don Francisco Sáenz de Miera y González Llanos, Jefe de Admi-

nistración Civil de tercera clase del expresado Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 24 de junio de 1941, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 10 del actual, a propuesta de este Departamento, de conformidad con la formulada por la Junta de Aptitud del Cuerpo de Telecomunicación.

Este Ministerio ha dispuesto la jubilación extraordinaria, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, de don Gregorio Tomás Ojea Miranda, Jefe de Administración Civil de tercera clase del expresado Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 24 de junio de 1941, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 10 del actual, a propuesta de este Departamento, de conformidad con la formulada por la Junta de Aptitud del Cuerpo de Telecomunicación.

Este Ministerio ha dispuesto la jubilación extraordinaria, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, de don Luis Rodríguez Ruiz Huidobro, Jefe de Administración Civil de tercera clase del expresado Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 24 de junio de 1941, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 10 del actual, a propuesta de este Departamento, de conformidad con la formulada por la Junta de Aptitud del Cuerpo de Telecomunicación.

Este Ministerio ha dispuesto la jubilación extraordinaria, con el haber pasivo que por clasificación le corres-

ponde, de don Vicente Sánchez Seguí, Jefe de Administración Civil de tercera clase del expresado Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 24 de junio de 1941, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 10 del actual, a propuesta de este Departamento, de conformidad con la formulada por la Junta de Aptitud del Cuerpo de Telecomunicación.

Este Ministerio ha dispuesto la jubilación extraordinaria, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, de don Manuel Pujol Martínez, Jefe de Administración Civil de tercera clase del expresado Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 24 de junio de 1941, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 10 del actual, a propuesta de este Departamento, de conformidad con la formulada por la Junta de Aptitud del Cuerpo de Telecomunicación.

Este Ministerio ha dispuesto la jubilación extraordinaria, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, de don José Pizana Solá, Jefe de Administración Civil de tercera clase del expresado Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 24 de junio de 1941, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 10 del actual, a propuesta de este Departamento, de conformidad con la formulada por la Junta de Aptitud del Cuerpo de Telecomunicación.

Este Ministerio ha dispuesto la jubilación extraordinaria, con el haber pasivo que por clasificación le corres-

ponda, de don Antonio Acuña Rodríguez, Jefe de Administración Civil de tercera clase del expresado Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 24 de junio de 1941, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 10 del actual, a propuesta de este Departamento, de conformidad con la formulada por la Junta de Aptitud del Cuerpo de Telecomunicación,

Este Ministerio ha dispuesto la jubilación extraordinaria, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, de don Eduardo Carmona Zozaya, Jefe de Administración Civil de tercera clase del expresado Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 24 de junio de 1941, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 10 del actual, a propuesta de este Departamento, de conformidad con la formulada por la Junta de Aptitud del Cuerpo de Telecomunicación,

Este Ministerio ha dispuesto la jubilación extraordinaria, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, de don Pascual Ibáñez de Navarra Martínez, Jefe de Administración Civil de tercera clase del expresado Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 24 de junio de 1941, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 10 del actual, a propuesta de este Departamento, de conformidad con la formulada por la Junta de Aptitud del Cuerpo de Telecomunicación,

Este Ministerio ha dispuesto la jubilación extraordinaria, con el haber

pasivo que por clasificación le correspondía, de don Eduardo López Oñate, Jefe de Administración Civil de tercera clase del expresado Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ESCUELA DE APRENDICES

Concursos

ORDEN de 10 de noviembre de 1942 por la que se sacan a concurso, en los Establecimientos Militares que se citan, las plazas de alumnos de las Escuelas de Formación Profesional que se detallan.

Se sacan a concurso en los Establecimientos Militares que más abajo se relacionan, las plazas de Alumnos de las Escuelas de Formación Profesional Obrera de la Industria Militar, cuyo número y especialidades que han de cursar, se detallan con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 28 de mayo de 1940, publicado en el «Diario Oficial» de 14 de junio de igual año, en el que se especifican las condiciones que han de reunir los aspirantes. Este Reglamento estará expuesto en dichos Centros Industriales a disposición de las personas a quienes pueda interesar este anuncio.

A las plazas que se anuncian en el Laboratorio, Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, podrán concurrir, indistintamente aspirantes masculinos o femeninos.

Las instancias deberán ser dirigidas a los Directores de los Establecimientos respectivos, dentro de la segunda quincena del próximo mes de diciembre.

Relación de los alumnos que se cita, con especialidades que han de cursar

En el Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona:

- 4 de Ajustadores.
- 4 de Armeros.
- 2 de Carpinteros.
- 1 de Forjador.
- 3 de Fresadores.
- 2 de Guarnicioneros.
- 4 de Torneros.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid:

- 2 de Carpinteros.

- 17 de Electricistas.
- 1 de Guarnicioneros.

En el Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña:

- 4 de Ajustadores.
- 1 de Chapista.
- 1 de Delineante.
- 1 de Electricista.
- 2 de Forjadores.
- 3 de Fresadores.
- 2 de Fundidores.
- 1 de Modelistas.
- 1 de Soldador.
- 3 de Torneros.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla:

- 5 de Ajustadores.
- 4 de Armeros.
- 2 de Carpinteros.
- 2 de Guarnicioneros.
- 2 de Torneros.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Melilla:

- 10 de Ajustadores.
- 2 de Carpinteros.
- 1 de Chapista.
- 2 de Electricistas.
- 2 de Fresadores.
- 2 de Guarnicioneros.
- 3 de Químicos.
- 1 de Soplestista-moldador.
- 4 de Torneros.

En el Parque de Artillería de Burgos:

- 10 de Ajustadores.
- 4 de Carpinteros.
- 4 de Prensadores.
- 4 de Guarnicioneros.
- 8 de Torneros.

En el Parque de Artillería de Valencia:

- 5 de Ajustadores.
- 5 de Armeros.
- 5 de Carpinteros.
- 5 de Forjadores.
- 5 de Torneros.

En el Parque de Artillería de Valladolid:

- 12 de Ajustadores.
- 6 de Armeros.
- 2 de Forjadores.
- 4 de Fresadores.
- 3 de Guarnicioneros.
- 10 de Torneros.

En el Parque de Artillería de Zaragoza:

- 2 de Ajustadores.
- 2 de Armeros.
- 1 de Carpinteros.
- 1 de Fresador.
- 1 de Guarnicioneros.
- 1 de Torneros.

En la Fábrica de Armas de La Coruña:

- 8 de Ajustadores.
- 1 de Carpintero.
- 1 de Delineante.
- 1 de Electricista.
- 2 de Forjadores.

- 3 de Fresadores.
- 1 de Fundidor-Moldeador.
- 2 de Grabadores.
- 6 de Torneros.

En la Fábrica de Armas de Oviedo:

- 30 de Ajustadores.
- 5 de Delineantes.
- 5 de Fundidores-Moldeadores.
- 20 de Torneros.

En la Fábrica de Artillería de Sevilla:

- 8 de Ajustadores.
- 2 de Carpinteros.
- 5 de Torneros.

En la Fábrica Nacional de Palencia:

- 17 de Ajustadores.
- 1 de Carpintero.
- 4 de Delineantes.
- 4 de Electricistas.
- 4 de Fresadores.
- 1 de Fundidor-Moldeador.
- 14 de Torneros.

En la Fábrica Nacional de Toledo:

- 8 de Ajustadores.
- 2 de Electricistas.
- 3 de Fresadores.
- 2 de Químicos.
- 10 de Torneros.

En la Fábrica Nacional de Trubia:

- 30 de Ajustadores.
- 10 de Electricistas.
- 15 de Fundidores-Moldeadores.
- 15 de Modelistas.
- 30 de Torneros.

En la Fábrica Nacional de Valladolid:

- 2 de Ajustadores.
- 2 de Electricistas.
- 2 de Soldadores.
- 2 de Torneros.
- 10 de Químicos.

En la Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada:

- 3 de Ajustadores.
- 3 de Electricistas.
- 6 de Químicos.
- 3 de Torneros.

En la Fábrica de Pólvoras de Murcia:

- 2 de Ajustadores.
- 1 de Carpintero.
- 1 de Electricista.
- 10 de Químicos.
- 1 de Soldador.

En la Fábrica número 1:

- 6 de Electricista.
- 8 de Químicos.

En la Pirotecnia Militar de Sevilla:

- 12 de Ajustadores.
- 3 de Electricistas.
- 1 de Forjador.
- 1 de Hornero.
- 1 de Químico.
- 2 de Soldadores.
- 10 de Torneros.

En el Laboratorio, Taller de precisión y Centro Electrotécnico de Artillería:
15 de Electricistas.
25 de Opticos (para personal masculino o femenino).

En el Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros:

- 2 de Ajustadores.
- 2 de Carpinteros.
- 4 de Cerrajeros.
- 1 de Electricista.
- 1 de Forjador.
- 1 de Fundidor-Moldeador.
- 1 de Guarnicionero.
- 1 de Modelista.
- 2 de Torneros.

Madrid, 10 de noviembre de 1942.

ASENSIO

MINISTERIO DE MARINA

Escuela Naval Militar

ORDEN de 14 de noviembre de 1942 por la que se nombran aspirantes de Intendencia de la Armada a los señores que se determinan.

Como resultado de los exámenes de oposición convocados por Orden ministerial de 21 de julio del año en curso («D. O.» núm. 159), son promovidos a aspirantes de Intendencia de la Armada, con antigüedad de 20 de enero de 1943, y por el orden que se expresa, que es el de censuras alcanzadas, los siguientes:

1. D. Antonio García Matres.
2. D. Gonzalo Gómez-Pablos Duarte.
3. D. José Luis Durán Juan.
4. D. Jerónimo Martínez Rodríguez.
5. D. Antonio Angel Sánchez Andrada.
6. D. Maximiliano Moya López.
7. D. Miguel Franco Morales (plaza de gracia).
8. D. Rafael de la Rocha Nogués (plaza de gracia).

La presentación de estos aspirantes en la Escuela Naval Militar se verificará el día 20 de enero próximo.

Madrid, 14 de noviembre de 1942.

MORENO

Nombramientos

ORDEN de 14 de noviembre de 1942 por la que se nombran Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada a los señores que se mencionan.

Como resultado de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, convocadas por Orden ministerial de 7 de marzo de 1942 («D. O.» núm. 58), se nombra Alfé-

reces-Alumnos de dicho Cuerpo, con arreglo al artículo 17 de la misma, por el orden que se expresa, que es el de censuras obtenidas, y con antigüedad de 20 de enero de 1943, fecha en que deberán efectuar su presentación en la Escuela Naval Militar para dar comienzo al cursillo a que se refiere el citado artículo 17, los siguientes:

1. D. Ramón Carreras Matas.
2. D. Ramón Fáramo Cánovas.
3. D. Manuel García Pomareda.
4. D. Baldomero Falcones Rábago.
5. D. José María Suárez Altozano.
6. D. Enrique Gómez Tomé.
7. D. Manuel García López.

Los citados Alféreces-Alumnos se presentarán en dicha Escuela provistos del vestuario que determina la Orden ministerial de 31 de agosto de 1941 («D. O.» núm. 209).

Madrid, 14 de noviembre de 1942.

MORENO

ORDEN de 14 de noviembre de 1942 por la que se nombran Alféreces-Alumnos de Intervención a los aspirantes que se expresan.

Como consecuencia de la Orden ministerial de 21 de julio de 1942 («Diario Oficial» núm. 159), son nombrados Alféreces-Alumnos de Intervención, con antigüedad de 20 de enero de 1943, los aspirantes del citado Cuerpo que a continuación se relacionan, por el orden de censuras obtenidas en los exámenes:

1. D. Alfredo Rodríguez de Zuloaga López.
2. D. Tomás Laguno Baldellón.
3. D. Fernando Romero Moliner.
4. D. José Arribas de Pablo.
5. D. Juan Manuel de Isasi Ibáñez.
6. D. Manuel Carbó Ortiz-Repiso.

Los citados Alféreces-Alumnos se presentarán en la Escuela Naval Militar el día 20 de enero de 1943 provistos del vestuario que determina la Orden ministerial de 31 de agosto de 1941 («D. O.» núm. 209).

Madrid, 14 de noviembre de 1942.

MORENO

MINISTERIO DEL AIRE

Baja

ORDEN de 11 de noviembre de 1942 por la que causa baja, a petición propia, el Oficial de primera del Cuerpo Auxiliar de los Servicios Técnicos de la Armada don Pedro Alemany Solé.

A petición del interesado, causa baja en este Ejército del Aire el Oficial de primera del Cuerpo Auxiliar de los Servicios Técnicos de la Ar-

mada don Pedro Alemany Solé, el cual pasó agregado a este Ministerio, procedente del C. A. S. T. A., por Orden de 19 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 134), quedando a disposición del Ministerio de Marina.

Madrid, 11 de noviembre de 1942.

VIGON

Cursos

ORDEN de 13 de noviembre de 1942 por la que se dispone la incorporación a la Escuela Inicial Militar y Aérea de San Javier (Murcia), de los aspirantes que se relacionan para cubrir 300 plazas de Pilotos de Complemento del Ejército del Aire.

Con arreglo a lo que determina la convocatoria para cubrir 300 plazas de Pilotos de Complemento del Ejército del Aire, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 18 y «Boletín Oficial» del Aire número 8, de fecha 18 de enero ambos, los aspirantes que a continuación se relacionan, efectuarán su incorporación en la Escuela Inicial Militar y Aérea de San Javier (Murcia), el día 11 de enero de 1943, a las once horas de la mañana, debiendo las Autoridades Civiles y Militares correspondientes facilitarles el oportuno pasaporte, para que efectúen el viaje por ferrocarril o vía marítima por cuenta del Estado.

Los que por el tiempo transcurrido desde su declaración de aptitud para el vuelo hasta la fecha, hayan variado su situación militar habiendo ingresado en filas, deben comunicarlo con toda urgencia a la Dirección General de Instrucción del Ministerio del Aire, para la resolución que proceda.

Asimismo, y con arreglo al Decreto de fecha 6 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 351) y Orden de fecha 23 de enero del presente año («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 15), deberán también efectuar su presentación en la citada Escuela a la misma hora y día, los Alféreces provisionales de Infantería que encabezan la presente relación.

Relación que se cita

Alféreces

- D. José Antonio de la Peña Moulié.
- D. Antonio Suárez Cárdenas.

Aspirantes

- D. Francisco Bernabéu Giner.
- D. Lázaro López Sobral.
- D. Pedro González Gamundi.
- D. Santiago Blasco Maldonado.
- D. José María Cruz Muriel.
- D. Pedro Salvo Blanco-Bourlange.
- D. Ramón Jiménez Azcárate.

- D. Antonio García-Fontecha Mato.
- D. José García-Fontecha Mato.
- D. Manuel Lamas Montes.
- D. Jesús Zabra Martín.
- D. Francisco Escobar Hernández.
- D. Manuel Angulo Alvarez de la Sarte.
- D. Eduardo Herrera Marín.
- D. Antonio Galve Pueyo.
- D. Mauricio García Infiesta.
- D. Miguel López Larrú.
- D. Arsenio Bricio Solera.
- D. Enrique Piñel Miguel.
- D. Trino Torre-Marín Ponce de León.
- D. Pedro Pol Montaña.
- D. Julio Vilaplana Bertolin.
- D. Luis Martínez de Lecea Isasmendi.
- D. Juan Conesa Sánchez.
- D. Julio Antero Insausti Cordón.
- D. José Boto Holgado.
- D. Juan Flusá López.
- D. Eduardo Sánchez López.
- D. José Moreno Martínez.
- D. José Blasco Onega.
- D. Ramón Luis Alvarez Gil.
- D. José María Gómez Criado Chacón.
- D. Higinio Granados Bosque.
- D. Enrique María del Arco de la Vega.
- D. Ernesto de la Peña de la Peña.
- D. Francisco José Travesedo Mayor.
- D. Melchor Lombo Cabero.
- D. Juan Jesús Martín Calvo.
- D. Emilio Guerrero Oliveros.
- D. Rafael de Miguel Balanzat.
- D. Emilio Solé Torres.
- D. José María Torres Ferrer.
- D. Jesús Valcárcel Fernández.
- D. José Luis Oyagüe García.
- D. Bartolomé Oliver Jaume.
- D. Julián Palacios Lázaro.
- D. José Relimpio Crespo.
- D. Enrique Sánchez Zamora.
- D. Lucio Arranz Ugarte.
- D. Tomás Fernández Bárcena.
- D. Andrés Carreño Centenero.
- D. Demetrio Paúl Gracia.
- D. Antonio Camacho Huelin.
- D. José Ruiz de la Torre Bergasa.
- D. Manuel de la Haza Cañete.
- D. Manuel del Río Volado.
- D. Sixto Pérez Vila.
- D. Jaime Tauler Gelbert.
- D. Antonio Calvo Ugarte.
- D. José Bricio Bermejo.
- D. Socorro Ortega Ramírez.
- D. Manuel Calvo Reina.
- D. Luis Manuel Martí Estévez.
- D. Alfonso Vázquez Toimil.
- D. Fernando Olivera Pastor.
- D. Casto Fernández de Pineda Martínez.
- D. Francisco Beltrán Llompart.
- D. José Garay Ieregui.
- D. Manuel González Romero.
- D. Francisco Merino García.
- D. Miguel Aguirre Sosa.
- D. Antonio Muñoz Jiménez.
- D. Ladislao Ruiz Marín.
- D. Luis María de Laffite y Beiner.
- D. Narciso Ortiz Olave.
- D. Rafael Domínguez Alonso.
- D. José María Calvo Solís.

- D. Manuel Sainz de Rozas Gayán.
- D. Domingo López Apalategui.
- D. Antonio Casal López.
- D. Juan Luis Montojo Díaz de Tuesta.
- D. José Luis Sendín Gofii.
- D. Abdón Alonso Lobo.
- D. Ignacio José Inza Gómez de Arteche.
- D. Ramón Flámez Alpuente.
- D. Juan Bover Cuenca.
- D. Domingo Soteras Muri.
- D. Manuel Moxo Martínez.
- D. Jerónimo Martínez Ruiz.
- D. José Valdeperas Rivas.
- D. Francisco Aymat Farinos.
- D. José María Montalbán Peña.
- D. Alfredo Angel Pérez Alcón.
- D. Ricardo Fernández de la Puente Willians.
- D. Gregorio Rafael Galán Basilio.
- D. Rafael Massiéu Van de Valle.
- D. Angel Martínez Uriel.
- D. Juan García de Vinuesa y Castro.
- D. Jerónimo Izar de la Puente Piquero.
- D. Andrés Jiménez Pérez.
- D. Antonio Matéu Royo.
- D. Gonzalo Pérez Manso de Zúñiga.
- D. José García Remón.
- D. José Luque Belmonte.
- D. Joaquín Sampedro Font.
- D. David González de la Puente.
- D. Fernando Vergara González.
- D. José Flores Moreno.
- D. Perfecto Bravo Ducal.
- D. Julio Vallejo Fernández.
- D. José Avelino Alonso Gallego.
- D. Antonio Gervás Ruesta.
- D. Mariano Ximénez de Embun Reboul.
- D. José Solano Bernich.
- D. Carlos Rey-Stolle de la Peña.
- D. Rudesindo Lora Quinteiro.
- D. José Martínez Varona.
- D. Laureano Pascual Sánchez.
- D. Francisco Márquez Mateo-Cañete.
- D. Ramiro Ropero de Blas.
- D. Alfonso Noval Fernández.
- D. Juan Fernández Fernández.
- D. Antonio Bousa Medal.
- D. Antonio Lorenzo Sánchez.
- D. Javier Fernández de la Hoz Zabala.
- D. José María Martín de Eugenio Penas.
- D. José Alejandro Vela de la Rasilla.
- D. Rafael Galilea Muñoz.
- D. Bernardino Rodríguez Rodríguez.
- D. Emilio Espejo Navarro.
- D. Barsen García-López Rengel.
- D. Bartolomé Fullana Morey.
- D. Fernando Vicent Llorente.
- D. Rafael Sánchez Mena.
- D. Gerardo García Gutiérrez.
- D. José María Camín Lara.
- D. Cesáreo Valcárcel García.
- D. Ernesto Rico Hernández.
- D. Eduardo Alvarez-Rementería de los Reyes.
- D. Angel Veiga Mollón.
- D. Miguel Valentín Romo Romo.
- D. Angel Martínez de la Riva Martínez.

D. Manuel Peláez Fernández.
 D. Bernardino Bellón Cervera.
 D. José Luis Tarodo López.
 D. José Venancio Marcos Mauri.
 D. Joaquín Marcos Mauri.
 D. Angel Martínez Herranz.
 D. César Medina Juárez.
 D. Jesús Teixera Vacas.
 D. Fernando Marimón Batllón.
 D. Eugenio Pastor Espinosa.
 D. Manuel Muñoz de Rivera.
 D. Enrique Martínez Ysern.
 D. Guillermo Anechina Ruifernández.
 D. Leandro Marcos Hidalgo Villalosa.

D. José Luis García Rodríguez.
 D. Fernando Hernández Manresa.
 D. Teófilo Montero Blázquez.
 D. Fernando Machado del Hoyo.
 D. Salvador Pallarés Bellera.
 D. Pedro Peñarredonda Almacellas.
 D. Julio Baulus Catalán.
 D. Ricardo Campos Ercilla.
 D. Werner Bader Wuertemberger.
 D. Plácido Pastor Piñeiro.
 D. Ildelfonso Guevarra Eguren.
 D. Antonio Lasaco García.
 D. José Luis Ortiz Pérez.
 D. Alfonso de la Llave González.
 D. Dionisio Rodríguez Villa.
 D. Félix Asumendi Urria.
 D. Vicente Medina Pérez.
 D. César de la Cal Revilla.
 D. Eduardo de la Cal Revilla.
 D. Jesús Sendagorta Mendieta.
 D. Emilio Ruiz Catarinéu.
 D. Eduardo Narbón Sánchez.

Madrid, 13 de noviembre de 1942.

VIGON

Especialistas

ORDEN de 9 de noviembre de 1942
por la que se nombran Ayudantes de Especialista, Enfermeros Auxiliares de Sanidad a los soldados de primera que se relacionan.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso correspondiente convocado por Orden de 16 de enero último («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm. 11), son nombrados Ayudantes de Especialista, Enfermeros Auxiliares de Sanidad, con la categoría militar de soldado de primera, los alumnos que a continuación se relacionan, con antigüedad de 2 de noviembre de 1942:

Relación que se cita

Angel Pisonero Alonso.
 Aniceto Gómez Esteban.
 Eutiquio Taranilla Pérez.
 Carmelo Valles Montaner.
 Mariano Aznar Martínez.
 José Gómez González.
 José Dianiz Benítez.
 Diego Bejarano Caballero.

Salvador Fábregas Soriano.
 José Triviño López.
 Francisco Monzón Pérez.
 Miguel José Aguirre Gutiérrez.
 Froilán Alonso Urizar.
 Perfecto Fuentes Centeno.
 Frigidiano Jambrino Gómez.

Madrid, 9 de noviembre de 1942.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de noviembre de 1942,
por la que se concede la libertad condicional a doscientos veinte penados,

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 16 de octubre de 1942, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Alfonso San Martín Herrero, Joaquín Barco Solana, Luis Alcantarilla Lájara, Julián de la Peña Cuño.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: María Ros Guijarro, José Talens Llácer, José Yor Martínez, Alejo Valero Abad, Virtudes Rivera Domínguez, Antonio Domenech Lloréns, Rafael Romero Payá, Amelia Lloris Poveda, Vicente Miralles Garrigós, Enrique Coloma Hernández, Vicente Nadal Mas, Juan Bautista Esteban Richarte.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta: Fabiana Martín Macho Mora.

Del Campamento Penitenciario de Trabajadores de Brunete: Martín Monzón Madrid, José Barbero Barbero, Antonio Barahona Iglesias, Juan Díaz de Brito,

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Talavera de la Reina: Benigno Infante Barrero, Martín Díaz García.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de dos Hermanas (sexta Agrupación): Rufino Cebrián Arévalo.
 De la Prisión Central de Figueirido: Restituto Díez Francisco.

De la Prisión Central de Formentera: Marcos Pons Mull, José Cortés Picó.

De la Prisión Central de Guadalajara: José Grupell Rata, Miguel Costero Martínez, Angel Martín Rodríguez, Eloy García Abuil, Pedro Montoya Ortega, Emilio Plaza de Mingo, Nicolás Paramio Palomar.

De la Prisión Sanatorio de Porta Coeli, en Valencia: José Villacampa Borruei, Federico González Delgado.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, en Valencia: Juan Quilabert Aixà, Francisco Javier Bayrer Tarradas.

De la Prisión Central de Saturrarán, en Motrico: María Higuera Quiles, Aurea Burgueño Sánchez.

De la Prisión Central del Monasterio de Uclés, en Cuenca: Juan Pedro Ayala Ayala, Francisco Haro Chumillas, Restituto Marco Martínez, José Gómez Martínez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Ventas, en Madrid: Rosa Boizas Rábano, María Torres Pérez.

De la Prisión Central de Yserías, en Madrid: Francisco Maldonado de Agero, Juan de Dios Egea González, Isidoro de Blas de Cea, Alfonso Carballeda Serrano, Angel García Fresno, Roberto Ortiz Izquierdo, Tomás Llorente Paños, Timoteo Llorente Paños, Segundo Lambas Hernández, Nemesio García Sanz, Donato Zarzuela Sánchez, Pablo García Izquierdo Coello.

De la Prisión Provincial de Almería: Miguel Salmerón Martínez, José Gómez Oyonarte, Juan Manuel Salcedo Becerra, Gerardo Martínez Lao.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Demetrio Naharro, Fermín de la Vega, Antonio Pérez Cebriño.

De la Prisión Celular de Barcelona: Juan Martínez Lorenzo, Francisco Bernado Bernado, Domingo Masferrer Torregrosa.

De la Prisión Provincial de Bilbao: José Luis Díez Galán.

De la Prisión Provincial de Burgos: Nicolás Aragón Mendoza, José Luis Salinero Alonso.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Antonio Román Carrasco, Antonio Roanes Mateo, Antonio Murillo Henao, Juan Sánchez Sánchez, Eusebio Sor...

ce Alvarez, Juan García Pilares, Florencio Ramos Ruiz, Manuel Delgado Pozo, Román Jiménez Miguel, Pedro García Parrón, Isidora González Dominguez, Florencio González Fraile.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Antonio González Zamora.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José María Jiménez González.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Ricardo Valera Valera, Juan José Buendía Lagullón, Julia Parra Campos.

De la Prisión Provincial de Huelva: José Artigas Díaz.

De la Prisión Provincial de Lérida: Joaquín Gaset Benadet.

De la Prisión Provincial de Madrid: Raimundo Tejerina González, Mariano García Collado, José Ortega Vilches, Luis Atilano Covarrubias, Francisco Cañizares Cañizares, Juan Calleja Calatrava, Manuel Brunet Gancedo, Francisco Bravo Mozas, Gerardo Bonilla Pандero, Juan Franco Martín, Paulino Quintero Fernández, Santos García Ayuso, Bruno Marín de la Vega, Santiago Sancho Martín, Francisco de la Oliva Martín, Tomás Pando López, José Turbica Berrio, Santiago Cubo García, José María Burgos Franco, Estanislao Ariza Sada, Antonio Marcuello Cabello, Juan Mauro Sánchez, Alejandro Pardo Peregrina.

De la Colonia Penitenciaria del Hospital Militar de Carabanchel Bajo: Pedro Montalbán Martínez, José de Madrid Huelves, Bonifacio Eusebio Sabroso.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Lozano Lucena.

De la Prisión Provincial de Murcia: Antonio López Rodríguez, Miguel Martínez García, Francisco Montalbán Martínez, Juan Bernal Soto.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Francisco Bennosa Serra.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Eladio Cepeda Sánchez, Antonio Gallego Carballo, Hilario Fernández Fernández, Juan Estiltes Bofarull, Sebastián Becerro Hernández, Francisco Estiltes Bofarull, Luis Cuena Alarcón, Bibiano Cáceres Delgado, Eulalio Carmona Portales, Luis González Sáez, Felipe González Núñez, Julián Larrosa Arnal, Francisco López Alarcón, Joaquín Rodrigo Bull.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Manuel Barrilao Aguilera.

De las Prisiones Militares de Sevilla: Felipe Galán Gonzalo.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Francisco Serra Guinobart, Miguel Perulles Torué, Sebastián Paladella Sancho, Pedro Pujol Marimón, José Tusach Vidal, Conrado Mestres, Guinjoán José Mateo Porta.

De la Prisión Provincial de Toledo: José González Arriero.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Manuel Godoy Aguas, Isidora Arménita San Millán.

De la Prisión Celular de Valencia: Francisco Estrela Ripoll, Antonio González Egea, Emilio Meliá Andrés, Salvador Plera Calatayud, Enrique Llopis Verdú, Lesmes Segura Amorós, Anunciación Mariño Boedo, Clara Villagrasa Palop, Francisco Ferrandis Tur, José Sanchis Tortosa, Pascual Sella Igual, Giner Sáenz López.

De la Prisión Provincial de Zamora: Aureliano Rodríguez Vicente.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Juan Burillo Ayete, Pedro López Gálvez, Clementa Arnal Arnal, José Molinos Faló, Gregorio Serrano Tolón, Pascual Tomás Marín, Feliciano Trempe Aparicio, Antonio Royo Simón, Daniel Chico Hernando.

De la Prisión Habilitada de San Juan de Mozarrifar, en Zaragoza: Manuel Ponce Bejarano.

Del Destacamento Penal del Fondón, en Sama de Langreo: Manuel Beltrán Argüelles, Julián Sánchez Cabezas.

De la Prisión Habilitada de Mérida: Antonio Román Rufino García Banda, Benita Martínez Carrasco, José Gutiérrez Guisado, Isidro Bizarro García, María Luisa Hórrillo Blanco, Matilde Gallardo, Isabel Gallardo Sánchez, Elena Nieto Minaya.

De la Prisión de Partido de Figueras: Martín Cullell Codinach.

De la Prisión de Partido de Guadix: Francisco Fernández Valero, Enrique Vergara García, Manuel Lozano Salmerón, Juan Ramírez Alcaide, Francisco Bohorques Extremera.

De la Prisión de Mujeres de Barbastro: Celestina Sanz Perdiguero, Margarita Quiles Valero.

De la Prisión Provisional de Aranjuez: Severiano Aliseda Cides, Manuel Jerónimo Rodríguez, Manuel Mateo Sánchez.

Del Destacamento Penal de Miraflores de la Sierra: Julio Rubio Sánchez.

Del Destacamento Penal de Burguillos: Francisco Rodríguez Delgado.

De la Prisión de Partido de Talavera de la Reina: Manuel Martín Marqués.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los penados que a continuación se expresan:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Antonio Giner Caturia.

Del Campamento Penitenciario de

Trabajadores de Brunete: Humberto Vázquez Fernández.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada de Toledo: Justo Gutiérrez Aguilera.

De la Prisión Central de Guadalajara: Pedro Fraguas Yagüe.

De la Prisión Central de Orihuela: Constantino Candela Cremades.

De la Prisión Central de Santiago de Compostela: Francisco Ureña Berbel.

De la Prisión Central de Ventas, en Madrid: Antonia Marín Baena.

De la Prisión Central de Yערerías, en Madrid: Antonio Moreno Enriquez, Fortunato García González.

De la Prisión Provincial de Almería: Domingo Salmerón Gaitán, Isabel Pérez González.

De la Prisión Celular de Barcelona: Rosario Blanco Cuervo.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Gregorio Viguera Díez de Cerio.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Magdalena Cañada Pastor.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Eusebio Martínez Sánchez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Emilio Cabellos Tejedor, Emilio Quesada García, José Candelas Fraguas, Juan San Martín Martín, Casimiro Mateos Ayllón, Francisco Rives López.

De la Colonia Penitenciaria del Hospital Militar: Manuel Cola Safont.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Niceto Isusi Abaso.

De la Prisión Provincial de Valencia: Gregorio Gómez Rodríguez, Bautista Cuenca Lorenzo.

De la Prisión de Partido de Cartagena: Antonio Calvo Cano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 10 de noviembre de 1942 por la que se nombra a don Mariano Zúñiga Galindo representante de este Ministerio en la Oficina de Inspección, dependiente de la Secretaría General de la Junta Superior de Precios.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 10 de octubre del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 289), por la que se fijan los precios de los tejidos de algodón, y de conformidad con la propuesta de la Secretaría General Técnica, he tenido a bien designar al Ingeniero Industrial adscrito a la misma don Mariano Zúñiga Galindo, representante de este Ministerio en la Oficina de Inspección dependiente de la Secretaría General de la Junta Superior de Precios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1942.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

ORDEN de 9 de noviembre de 1942 por la que se concede la excedencia en las condiciones determinadas en las Ordenes de este Ministerio de 29 de noviembre de 1941 y 4 del corriente mes a la Auxiliar de Administración civil doña María del Rosario Tello Pérez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María del Rosario Tello Pérez, Auxiliar del Cuerpo de Administración civil de este Departamento, con el sueldo anual de 3.500 pesetas y destino en la Delegación de Industria de Huesca, en solicitud de que se le conceda la excedencia de su cargo en las condiciones determinadas en las Ordenes de este Ministerio de 29 de noviembre de 1941 y 4 del corriente mes, por venir prestando servicios como Oficial primero en las Oficinas del Sindicato Nacional de Industrias Químicas, como justifica con el oportuno certificado que acompaña, de acuerdo con lo prevenido en las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en las Ordenes de 29 de noviembre de 1941 y 4 del corriente mes, ha tenido a bien disponer, accediendo a lo solicitado, que el referido Auxiliar, doña María del Rosario Tello Pérez, quede con efectividad de esta fecha en la situación de exceden-

cia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en las condiciones determinadas y con los derechos reconocidos en las precitadas Ordenes ministeriales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1942.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 10 de noviembre de 1942 por la que se asciende al Ingeniero segundo don Santiago Escofet Giralt, de la plantilla especial de Profesores de la Escuela, Establecimiento de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Existiendo una vacante de Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio en la plantilla especial de Profesores Auxiliares de la Escuela, Establecimiento de Barcelona;

Visto el Reglamento orgánico del Cuerpo de 17 de noviembre de 1931,

Este Ministerio ha tenido a bien ascender a la categoría de Ingeniero segundo en la plantilla indicada, a don Santiago Escofet Giralt, número uno de la categoría inmediata inferior, con el sueldo anual de 8.400 pesetas y antigüedad de 25 de agosto del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1942.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 10 de noviembre de 1942 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero tercero por pase a la situación de supernumerario, por Orden fecha 4 del corriente mes, del de dicha categoría don Sebastián Sáenz de Santa María y Alonso, correspondiendo la provisión de la misma, al primero de los turnos establecidos por el Decreto de 9 de julio de 1935, o sea al de ingreso.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo que dispone el Reglamento orgánico del referido Cuerpo y el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1939, este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escala para cubrir la vacante antes citada, y, en su consecuencia, conceder el ingreso en el ser-

vicio activo del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, como Ingeniero tercero, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, al aspirante don José Balzola Menchaca, número uno de los que reglamentariamente lo tienen solicitado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1942.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 10 de noviembre de 1942 por la que se anula el nombramiento de Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio en la plantilla especial de Profesores Auxiliares y de Prácticas de la Escuela, Establecimiento de Bilbao, don Manuel Gortazar Landecheo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Educación Nacional, de fecha 15 de octubre último, en la que se deja sin efecto el nombramiento de Profesor de Prácticas y Auxiliar de «Electrotecnia, primero y segundo cursos», de la Escuela especial de Ingenieros Industriales en el Establecimiento de Bilbao, expedida a favor de don Manuel Gortazar Landecheo, por Orden del mismo Ministerio de 25 de agosto del corriente año, por no haberse presentado a tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario,

Este Ministerio ha resuelto anular el nombramiento de Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio en la plantilla especial de Profesores Auxiliares y de Prácticas de la Escuela, Establecimiento de Bilbao, que por Orden de 21 de septiembre del año en curso se extendió a nombre de don Manuel Gortazar Landecheo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1942.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 11 de noviembre de 1942 por la que se amplía a los Cuerpos Técnico y de Ayudantes Comerciales el contenido de la de 4 de dicho mes y año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6), sobre situación especial de excedencia de los funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 del actual la Orden ministerial de 4

del corriente, aclaratoria de la de 29 de noviembre de 1941, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de diciembre siguiente, creando una situación especial de excedencia para los funcionarios de los Cuerpos de Administración Civil, Auxiliares a extinguir y Auxiliares procedentes del extinguido Consejo Ordenador de la Economía Nacional, disposición la última que se declaró de aplicación, asimismo, a los Cuerpos Técnico y de Ayudantes Comerciales del Estado por Orden de 10 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la aclaración contenida en el Orden de 4 de noviembre corriente, creando una situación especial de excedencia para los Cuerpos de Administración Civil, Auxiliares a extinguir y Auxiliares del extinguido Consejo Ordenador de la Economía Nacional, dependientes de este Departamento, sea, asimismo, de aplicación a los funcionarios de los Cuerpos Técnico y de Ayudantes Comerciales del Estado, dependientes de esa Subsecretaría, bien entendido que dicha situación especial de excedencia se denominará para los Cuerpos de Comercio «situación de supernumerario».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1942.—
P. D., José María de Lapuerta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio, Política Arancelaria y Moneda.

ORDEN de 11 de noviembre de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio doña Josefina del Valle y Carlos-Roca.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Josefina del Valle y Carlos-Roca, Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en la Delegación de Industria de Guadalajara, en la que solicita se le conceda la excedencia voluntaria, de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de 22 de julio anterior, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria al referido Auxiliar, doña Josefina del Valle y Carlos-Roca, con efectividad del día de la fecha y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1942.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 13 de noviembre de 1942 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, al Ayudante primero del Cuerpo de Minas don Rodolfo Malo Fid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ayudante primero del Cuerpo de Minas, afecto a la Sección de Estadística del Consejo de Minería, don Rodolfo Malo Fid, en solicitud de licencia por enfermedad, según justificada con certificado médico que a la misma acompaña, así como el informe favorable emitido por su Jefe,

Este Ministerio, encontrando justificadas las razones alegadas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la ejecución de la Ley de Bases de los funcionarios de la Administración del Estado y Real Orden de 12 de noviembre de 1924, ha resuelto acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, conceder un mes de licencia por enfermedad, con goce de todo el sueldo, y a partir del día 2 del corriente mes, al referido Ayudante primero del Cuerpo de Minas, don Rodolfo Malo Fid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1942.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 13 de noviembre de 1942 por la que se adjudica definitivamente la concesión del usufructo del pesquero de almadraza «Benidorm» a don Pedro Llinares Zaragoza.

Emos. Sres.: Visto el expediente instruido para subastar la concesión del usufructo del pesquero de almadraza «Benidorm»;

Resultando que, por finalizar en 31 de diciembre de 1943 el tiempo de duración reglamentario del contrato de concesión, se ordenó por Orden ministerial de 16 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 171) fuera subastado el usufructo de este pesquero por el plazo improrrogable de veinte años, contados a partir de primero de enero de 1944, por el canon anual de diez mil pesetas y con

arreglo a los preceptos del Reglamento para la pesca con artes de almadraza, aprobado por Real Decreto de 4 de julio de 1924 («Gaceta» núm. 191);

Resultando que el anuncio de subasta, con el pliego de condiciones y modelo de proposición, fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23 de julio último, y que la fecha de la subasta, así como la en que había de terminar la presentación de pliegos de proposición, fueron fijadas por el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de agosto siguiente;

Resultando que, verificado el acto de la subasta el día 22 de octubre próximo pasado, concurren al expresado acto cinco licitadores, en cuyos pliegos de proposición se ofrecieron las siguientes cantidades sobre el precio tipo: Don Bartolomé Galiana Vaello, cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesetas anuales; don Pedro Llinares Zaragoza, cincuenta y nueve mil ciento treinta y cuatro; don Bartolomé Pérez Martínez, treinta mil ciento noventa y nueve pesetas con noventa y ocho céntimos; don Juan Lloret, treinta mil diez y don Santos Galán Arrabal, en nombre de la «Sociedad Galán, Junquera y Compañía, Sociedad en Comandita», cincuenta mil seis pesetas;

Considerando que por ser la proposición suscrita por don Pedro Llinares Zaragoza más beneficiosa para el Estado que las de los demás licitadores, la Junta ante la cual se celebró la precitada subasta hizo a favor del mencionado señor la adjudicación provisional, sin perjuicio de lo que resolviera la Superioridad;

Considerando que, tanto en la tramitación del expediente como en el acto de la subasta, se han cumplido todos los requisitos legales y preceptos reglamentarios, sin que se haya formulado por parte de los concurrentes protesta de ninguna clase,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien aprobar la subasta de referencia y adjudicar definitivamente la concesión del pesquero de almadraza «Benidorm» a favor de don Pedro Llinares Zaragoza por término de veinte años improrrogables, que comenzarán a contarse desde primero de enero de 1944, con sujeción a las prescripciones del Reglamento de 4 de julio de 1924, mediante el pago de sesenta y nueve mil ciento treinta y cuatro (69.134) pesetas anuales en la forma que previene el artículo 35 del citado Reglamento, debiendo constituirse, a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva, que consistirá en una suma igual al

canon anual en que se otorga esta concesión, y sirviendo asimismo de garantía al cumplimiento del contrato el arte, embarcaciones y accesorios de la almadraza, a cuyo efecto se formalizará en tiempo oportuno el correspondiente inventario, no entrando el concesionario en posesión de este pesquero hasta la mencionada fecha de primero de enero de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1942.—
P. D., Jesús María de Rotaache.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDENES de 14 de noviembre de 1942 por las que se concede el derecho a percibir el sueldo correspondiente a la categoría de Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales, con carácter interino.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 26 de octubre próximo pasado participando haber sido nombrados, con carácter interino y hasta que, por amortizarse las plazas respectivas, deje de figurarse en Presupuestos la consignación correspondiente, Profesores Auxiliares y de Prácticas de la Escuela de Ingenieros Industriales en el Establecimiento de Madrid: don Clemente Cebrián Martínez, en la asignatura de «Ampliación de Física general y Aplicaciones industriales del calor», y don Manuel Villar Lopesino, para la «Sanidad, Higiene y Psicotecnia industriales», vacantes en dicho Establecimiento.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a los señores Cebrián y Villar el derecho a percibir el sueldo correspondiente a la categoría de Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales, con carácter interino y hasta que, por amortizarse las plazas mencionadas, deje de figurarse en Presupuestos la consignación correspondiente, sin que ello suponga derecho alguno para figurar en el Escalafón de Profesores Auxiliares y de Prácticas de la Escuela en el citado Establecimiento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1942.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Vistas las Ordenes del Ministerio de Educación Nacional de fechas 15 y 16 de octubre próximo pasado participando haber sido nombrados, con carácter interino y hasta la provisión de las plazas respectivas, Profesores Auxiliares y de Prácticas de la Escuela de Ingenieros Industriales en el Establecimiento de Bilbao: don José Manuel de Escauriaza Landecho, en la asignatura de «Electrotecnia» (primero y segundo cursos), y don Fernando Suárez Santibáñez, en las de «Geometría descriptiva, Dibujo artístico industrial y Dibujo de taller», vacantes en el mencionado Establecimiento,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a los señores De Escauriaza y Suárez el derecho a percibir el sueldo correspondiente a la categoría de Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales, con carácter interino y mientras no se provean en propiedad las plazas de referencia, sin que suponga derecho alguno para figurar en el Escalafón de Profesores Auxiliares y de Prácticas de la Escuela en el citado Establecimiento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1942.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 26 de octubre próximo pasado participando haber sido nombrados, con carácter interino, y hasta la provisión de las plazas respectivas, Profesores Auxiliares y de Prácticas de la Escuela de Ingenieros Industriales en el Establecimiento de Bilbao: don Ignacio de Muguruza y Madariaga, en la asignatura de «Tecnología mecánica y Transportes en general y Ferrocarriles», y don Pedro Mendizábal Larumbe, en la de «Elementos de máquinas y mecanismos» e «Hidráulica y máquinas hidráulicas», vacantes en el mencionado Establecimiento,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a los señores Muguruza y Mendizábal el derecho a percibir el sueldo de Ingenieros terceros del Cuerpo de Ingenieros Industriales, con carácter interino y mientras no se provean en propiedad las plazas de referencia, sin que ello suponga derecho alguno para figurar en el Escalafón de Profesores Auxiliares de la Escuela en el citado Establecimiento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1942.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 26 de octubre próximo pasado participando haber sido nombrado, con carácter interino y hasta la provisión de la plaza que se cita, Profesor Auxiliar y de Prácticas de la Escuela de Ingenieros Industriales en el Establecimiento de Madrid don Victor Manuel Otaola de la Maza en la asignatura de «Economía Política y Legislación Industrial» y «Organización y Contabilidad de Empresas Industriales», vacante en dicho Establecimiento,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al señor Otaola el derecho a percibir el sueldo correspondiente a la categoría de Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales, con carácter interino y mientras no se provea en propiedad la plaza de referencia, sin que ello suponga derecho alguno para figurar en el Escalafón de Profesores Auxiliares y de Prácticas de la Escuela en el citado Establecimiento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1942.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 14 de noviembre de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria al Ingeniero Industrial don Luis Maura Nadal.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Ingeniero Jefe de tercera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, afecto a esa Dirección General, don Luis Maura Nadal, solicitando pasar a la situación de excedencia voluntaria:

Visto el Reglamento orgánico del Cuerpo de 17 de noviembre de 1931 y llevando el interesado más de un año de servicio activo.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Luis Maura Nadal el pase a la situación de excedencia voluntaria dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1942.
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 18 de noviembre de 1942 por la que se dispone se convoquen a oposición libre varias Auxiliares vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se convoquen a oposición libre las siguientes Auxiliares vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica: Escuela Oficial de Náutica de Bilbao.—Auxiliaria de «Derecho, Inglés y Dibujo».

Escuela Oficial de Náutica de Barcelona.—Auxiliaria de «Enseñanzas profesionales con nomenclatura de nudos, cabos, etc.».

Escuela Oficial de Náutica de Cádiz.—Auxiliaria de «Enseñanzas profesionales con nomenclatura de nudos, cabos, etc.».

Auxiliaria de «Física, Máquinas y Taller».

Estando actualmente asignadas al Conserje de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz las enseñanzas de nomenclatura de nudos, cabos, etc. de la misma, éste continuará en el desempeño de aquéllas de acuerdo con la Orden ministerial de 22 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 298, de 25-10-42), por la cual se reorganiza al personal subalterno de las Escuelas Oficiales de Náutica.

Las oposiciones tendrán lugar en las citadas Escuelas de Bilbao, Barcelona y Cádiz, respectivamente, y darán comienzo el día 15 de diciembre próximo ante los Tribunales que oportunamente se designarán.

Los que deseen tomar parte en ellas deberán solicitarlo de este Ministerio hasta el 10 de diciembre próximo, fecha en que termina el plazo, acompañando a la instancia los documentos que en el anuncio de convocatoria se indiquen.

En estas oposiciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, así como lo determinado para los pertenecientes a la División Azul.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1942.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.^a de Rotaeche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 13 de noviembre de 1942 por la que se concede licencia, por embarazo, a doña Marina Vizcaino Sandoval, Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por doña Marina Vizcaino Sandoval, Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio, con destino en los Servicios Centrales de este Departamento, solicitando licencia, por haber entrado en el octavo mes de embarazo, extremo que justifica con certificación facultativa que acompaña,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la referida Auxiliar doña Marina Vizcaino Sandoval licencia con todo el sueldo por el tiempo que tarde en dar a luz, y por un plazo de cuarenta días después del alumbramiento, con arreglo a lo prevenido en la Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de septiembre de 1926.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de noviembre de 1942. P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 14 de noviembre de 1942 por la que se readmite al servicio activo del Estado al Auxiliar, a extinguir, don Luis Fortea Arnáu.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración incoado en trámite de revisión de la conducta político-social del Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio, procedente del Cuerpo de Auxiliares a extinguir del mismo, don Luis Fortea Arnáu.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer quede sin efecto la Orden de 8 de junio de 1940, por la que se separó del Servicio al Auxiliar don Luis Fortea Arnáu, readmitiéndole al servicio activo del Estado, con la imposición de las sanciones de traslado durante dos años, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante dicho período de tiempo, inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza y postergación durante cinco años.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de noviembre de 1942.—P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 16 de noviembre de 1942 por la que queda sin efecto la de 26 de febrero de 1940, y admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a doña Francisca Bosch Homar, Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración de la conducta político-social incoado en trámite de revisión, al Auxiliar de Administración Civil de este Departamento, procedente del Cuerpo de Auxiliares a extinguir, doña Francisca Bosch Homar, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de acuerdo con las propuestas del señor Juez Instructor y de la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien disponer quede sin efecto la Orden de 26 de febrero de 1940, que le imponía las sanciones de traslado forzoso por tres años, e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza, admitiéndola al servicio del Estado, sin imposición de sanción, continuando en situación de excedencia voluntaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de noviembre de 1942.—P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 16 de noviembre de 1942 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, a doña Isabel Pérez-Villamil de Vallecas, Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Isabel Pérez-Villamil de Vallecas, Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio, con destino en los servicios centrales del mismo, Instituto de Biología Animal, así como el informe favorable de la Sección General de Personal y el certificado médico que acompaña, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por enferma,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la ejecución de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año y la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, apartado primero, ha resuelto conceder un mes de licencia, por enfermedad, al citado funcionario, con sueldo entero, a partir de primero del corriente mes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de noviembre de 1942.—P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de octubre de 1942 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado Auxiliar de Escuelas Normales.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de la cuarta categoría del Escalafón de Profesoras auxiliares de Escuelas Normales del Magisterio Primario por fallecimiento, ocurrido el día 14 del actual, de la Profesora auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Santander doña Consuelo López Arteche.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 15 del mes actual, y, en su consecuencia, asíenden:

A la cuarta categoría, con tres mil quinientas pesetas anuales de sueldo o gratificación, doña Herminia Mayo Sevilla, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio Primario número 2, de Madrid.

A la quinta categoría, con tres mil pesetas anuales de sueldo o gratificación, doña Francisca Cachafeiro Eservery, de la Normal de Navarra, número 1 de las Auxiliares que no perciben retribución económica por falta de dotación presupuestaria al efecto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 27 de octubre de 1942 por la que se declara excedente activo en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos a don José Montenegro González.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que dirige a este Ministerio la Dirección General de Marruecos y Colonias, en la que manifiesta que en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de marzo pasado para proveer una plaza de Archivero del Gobierno General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, ha sido dicha plaza adjudicada al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don José Montenegro González, que actualmente presta sus servicios en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Cádiz.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar al citado funcionario, don José Montenegro González, excedente activo en el Cuerpo Facultativo de Archi-

veros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con arreglo al artículo quinto del Estatuto para los funcionarios que prestan servicio en aquellos territorios, aprobado por Decreto de 8 de diciembre de 1931.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 31 de octubre de 1942 por la que se constituye la Biblioteca de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Por diferentes motivos no se ha establecido en la Universidad de La Laguna la Biblioteca Universitaria que, con carácter general, mandara crear en todas las de la Nación el Decreto de 14 de enero de 1932. Urge ahora dar cumplimiento a esta disposición, pero no solamente en su aspecto legal y formulario, sino con el propósito firme y decidido de que el nuevo Centro que ha de instaurarse reciba todos los fondos documentales, variedad de volúmenes y recursos pecuniarios que hagan de la Biblioteca verdadera sede de investigación y de estudio.

Por lo expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—A base de la Biblioteca Pública que existe en La Laguna se establece y constituye en la Universidad de esta ciudad la Biblioteca Universitaria.

Segundo.—Será Director de la misma el actual Jefe de la Biblioteca Pública.

Tercero.—Se cumplirán por la Universidad todos los requisitos y circunstancias que para el régimen interior y funcionamiento de la Biblioteca determina el referido Decreto.

Cuarto.—Por V. I. se adoptarán las medidas y resoluciones que estime necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 10 de noviembre de 1942 por la que se nombra en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos Numerarios de Ciencias Naturales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de oposición, turno libre, ha tenido a bien nombrar Catedráticos numerarios de «Ciencias naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media:

A don Emilio Anadón Frutos, para el Instituto de Vigo.

Doña Teresa Valls Ramírez, para el de Palma de Mallorca (femenino).

Don Victorino Ruiz de Azúa, para el de El Ferrol del Caudillo, y don Antonio Arnal Verderol, para el de Melilla, con el sueldo anual de diez mil pesetas y demás emolumentos legales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de noviembre de 1942 por la que se crea un Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, en Las Palmas.

Ilmo. Sr.: En atención al número de matrícula correspondiente al sexo femenino que figura en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Las Palmas, Centro que hasta ahora está funcionando con carácter mixto,

Este Ministerio ha resuelto que en dicha capital funcionen dos Institutos Nacionales de Enseñanza Media, uno femenino y otro masculino, para lo cual, y por esa Dirección General, se adoptarán las medidas convenientes para el mejor y más rápido cumplimiento de la presente disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de noviembre de 1942 por la que se determinan los actos que han de celebrarse en los Centros de enseñanza para conmemorar la muerte de José Antonio.

Ilmo. Sr.: La muerte de José Antonio ha de estar siempre en la memoria de la juventud española como ejemplo de serenidad y de espíritu cristiano en el momento de cumplir

con el último servicio. Este es el auténtico «modo de ser falangista».

En la fecha conmemorativa cumple a los educadores infundir en el corazón de la juventud los sentimientos que se contienen en la suprema «lección de José Antonio».

En su consecuencia, este Ministerio dispone:

1.º El 20 de noviembre de todos los años se dará, en los centros docentes dependientes de este Departamento, una lección acerca de la muerte de José Antonio.

2.º Los Profesores y alumnos asistirán además a los actos religiosos que se celebren con este motivo.

3.º En los establecimientos de enseñanza ondeará la bandera nacional a media asta.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 6 de noviembre de 1942 por la que se impone sanción al aspirante a ingreso en el Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles don Manuel Chacón Rubio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles don Alberto Rivas Beltrán al aspirante a ingreso en el Cuerpo don Manuel Chacón Rubio, como clasificado en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo, se ha servido disponer se imponga como sanción al referido aspirante la inhabilitación para el desempeño de cargos de confianza, y al corresponderle el reintegro se le postergue en el escalafón del Cuerpo por un plazo de cinco años, con arreglo al cupo fijado por Orden de 30 de abril de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1942.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

ORDEN de 16 de noviembre de 1942 por la que se jubila al Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo y Auxiliar don Antonio Soler y Torra.

Ilmo. Sr.: En virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros con fecha 7 del corriente mes, y de conformidad con la propuesta de la Junta de aptitud del Cuerpo Técnico Administrativo y Auxiliar,

Este Ministerio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de junio de 1941, ha resuelto jubilar, por falta de la aptitud necesaria para el desempeño de sus servicios, y con el haber que por clasificación le corresponda, al Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo citado, con destino a la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, don Antonio Soler y Torra.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1942.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 28 de octubre de 1942 por la que se devuelve a la Comisión Liquidadora de la «Mutua Agrícola y Forestal Selvatana», de Santa Coloma de Farnés (Gerona), su fianza reglamentaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Presidente de la Comisión Liquidadora de la «Mutua Agrícola y Forestal Selvatana», de Santa Coloma de Farnés (Gerona), en sustitución de que se ordene a la Sucursal del Banco de España en Gerona que le entregue los valores a que se refiere el resguardo de depósito por cinco mil pesetas expedido por la indicada Sucursal con el número 510, en 18 de septiembre de 1934; y

Teniendo en cuenta que la precitada Mutualidad causó baja en el Registro Especial de entidades aseguradoras de accidentes del trabajo, a virtud de Orden de 30 de junio de 1941; que ha transcurrido un año desde que cesó en sus actividades aseguradoras; que no existe ninguna responsabilidad que afecte a la fianza cuya devolución se solicita, y lo dispuesto en el Regla-

mento de 26 de agosto de 1931 y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y accediendo a lo solicitado por el Presidente de la Comisión Liquidadora de la «Mutua Agrícola y Forestal Selvatana», de Santa Coloma de Farnés (Gerona), ha dispuesto ordenar a la Sucursal del Banco de España en Gerona que le entregue los valores a que se refiere el resguardo de depósito por cinco mil pesetas expedido por la indicada Sucursal con el número 510 en 18 de septiembre de 1934.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 31 de octubre de 1942 por la que se concede a don Eduardo de la Vega Balanda la Medalla al Mérito en el Trabajo, de plata, de segunda categoría.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de El Ferrol del Caudillo, en solicitud de que le sea concedida la Medalla del Trabajo al Director de la Escuela Elemental del Trabajo de dicha localidad, don Eduardo de la Vega y Balanda; y

Resultando que en escrito de 20 de los corrientes, el Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de El Ferrol del Caudillo, queriendo recoger el sentir de todo el Profesorado que integra el Claustro de la Escuela Elemental del Trabajo, elevó la citada propuesta con el fin de premiar la laboriosidad en los sucesivos servicios profesionales prestados por el Director de dicho Centro, señor Vega Balanda, que como Profesor de Dibujo y Colorido en todas sus ramas y especialidades viene desplegando desde el año 1885, fecha en la que ingresó por oposición en la Escuela de Artes y Oficios que allí existió, de la que pasó a desempeñar el cargo de Director interino en el año 1936, al transformarse dicha Escuela en Elemental del Trabajo, siendo confirmado como tal por el excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional en enero de 1940, al tenerse en consideración su labor y competencia contrastada por cincuenta y seis años ininterrumpidos de trabajos dedicados a la enseñanza en dicho Centro, en la que, a pesar de sus ochenta y tres años de edad, continúa ejerciendo su actual cometido

como Profesor y Director de la antedicha Escuela para incrementar su hoja de servicios, en la que se evidencia no sólo sus dotes para el ejercicio de dicha enseñanza profesional y artística, sino la aportación de varias publicaciones, así como el hecho de haber sido premiado en varios concursos, entre otros por la Real Academia de San Fernando, que otorgó el primer premio a un diploma por él presentado, y el de ser autor de multitud de cuadros históricos, bíblicos y religiosos, y de retratos al óleo;

Considerando que la Medalla de Trabajo creada por Decreto de 14 de marzo de 1942, aspira entre uno de sus fines primordiales a premiar todas aquellas cualidades excepcionales que puedan concurrir en las personas que hayan demostrado en el desempeño de su vida profesional una reconocida ejemplaridad, inteligencia y laboriosidad, ejecutándolo en todo momento con un alto espíritu de sacrificio, desinterés y abnegación; cualidades éstas que por las razones anteriormente apuntadas, concurren en la persona del señor Vega Balanda, según se acredita de forma evidente y unánime a través de la documentación que se acompaña a dicha petición, de Autoridades y Organismos tales como el Patronato Local de Formación Profesional, el Claustro en pleno de la Escuela Elemental de Trabajo, el Comisario Jefe de Policía, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento, el Secretario y el Delegado Comarcal de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de El Ferrol de Caudillo;

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, y al constar la adhesión del interesado al Glorioso Movimiento Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se conceda a don Eduardo de la Vega Balanda la Medalla al Mérito en el Trabajo, de Plata, de segunda categoría, a tenor de lo dispuesto en el apartado j) del artículo noveno del Reglamento aprobado por Orden de 25 de abril de 1942, debiendo ostentar dicha recompensa con todos los derechos y honores que las disposiciones vigentes determinan.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de noviembre de 1942 por la que se concede a don Ramón Gordillo Carranza la Medalla al «Mérito en el Trabajo», de Plata, de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio de 17 de agosto último proponiendo le sea concedida a don Ramón Gordillo Carranza, como Presidente de la XX FERIA MUESTRARIO INTERNACIONAL DE VALENCIA, la Medalla del Trabajo; y

Resultando que de la información practicada acerca de la meritoria labor desarrollada por el Sr. Gordillo Carranza en la organización y funcionamiento del Certamen de Valencia se llega a la conclusión de haber constituido aquél un trabajo verdaderamente excepcional, en todos sus aspectos, que culminó en el éxito de la FERIA celebrada;

Considerando que la Medalla del Trabajo, creada por Decreto de 14 de marzo pasado, tiene por finalidad esencial, entre otras, premiar las condiciones excepcionales de empresas y productores en materia laboral, las cuales concurren en el Sr. Gordillo Carranza, que ha desarrollado una actividad digna de alabanza y recompensa;

Vistas las disposiciones del Reglamento aprobado por Orden de 25 de abril último y el informe favorable preceptado en el artículo 12 del citado precepto legal,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se conceda a don Ramón Gordillo Carranza la Medalla al «Mérito en el Trabajo», de Plata, de segunda clase, de acuerdo con la propuesta de aquel Ministerio, y con todos los derechos y honores que determinan las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 3 de noviembre de 1942 sobre fallo dictado por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía de los Ferrocarriles de Peñarroya a Puertollano, contra Orden de este Departamento de 22 de octubre de 1932.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 5 de octubre último en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía de los Fe-

rocarriles de Peñarroya y Puertollano, contra Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de 22 de octubre de 1932, en juicio sobre competencia para discutir un proyecto de Montepío del personal obrero de dicha Compañía,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que con declaración de nulidad de la sentencia dictada por el titulado Tribunal Supremo marxista de Barcelona de 24 de enero de 1933, que se sustituye mediante la presente, debemos declarar y declaramos caducada la acción ejercitada por la Compañía de los Ferrocarriles de Peñarroya y Puertollano contra la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de fecha 22 de octubre de 1932, impugnada en el pleito actual, y que declaramos firme y subsistente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 3 de noviembre de 1942 por la que se convoca concurso para proveer las plazas de Magistrados del Trabajo en las provincias que se citan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes las plazas de Magistrados del Trabajo de Badajoz, Cáceres, Ceuta y Teruel, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley Orgánica de la Magistratura del Trabajo, se convoca concurso entre funcionarios de las Carreras Judicial y Fiscal pertenecientes a las categorías de Jueces y Abogados Fiscales de entrada, ascenso y término y aspirantes de dichas Carreras, para cubrir las citadas plazas en propiedad.

Las instancias se dirigirán al excelentísimo señor Ministro de Trabajo, por conducto de la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo, debiendo tener entrada en el Registro general dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden.

Los solicitantes que residan en Canarias o Territorios de Africa quedan

autorizados para formular sus solicitudes telegráficamente.

El Ministro apreciará libremente las condiciones, vocación y aptitud de los solicitantes.

Contra la resolución ministerial en que se acuerde el nombramiento, no se dará recurso alguno.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de noviembre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 3 de noviembre de 1942 sobre fallo dictado por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Madrileña de Urbanización, contra Orden de este Departamento de 19 de junio de 1935.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 29 de septiembre último en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Madrileña de Urbanización, contra Orden de este Departamento de 19 de junio de 1935, en juicio sobre reclamación de salarios por don Ramón Fernández Expósito,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos nula y sin efecto alguno la sentencia dictada por el titulado Tribunal Supremo de Barcelona en 29 de agosto de 1938, y fenecido el presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de noviembre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 7 de noviembre de 1942 por la que se designa a don Roque Borrero de la Feria, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Huelva.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 30 de mayo de 1941, y vistos la propuesta de la

Central Nacional-Sindicalista y el informe del Gobernador Civil de Huelva,

Este Ministerio ha tenido a bien designar a don Roque Borrero de la Feria, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Huelva.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 11 de noviembre de 1942 por la que se dispone el canje de la Medalla de Trabajo concedida a don Laureano Fernández Corujo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Laureano Fernández Corujo, depositario de fondos del Ayuntamiento de Gijón, solicitando la convalidación y canje de la Medalla de Trabajo, de plata, de segunda categoría, que le fué concedida por Real Orden de 16 de diciembre de 1930;

Considerando que por el interesado se ha dado cumplimiento a lo que preceptúa la disposición transitoria única del Reglamento aprobado por Orden de 25 de abril del año en curso,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección de Personal, ha tenido a bien disponer sea convalidado a don Laureano Fernández Corujo su derecho a ostentar la Medalla de Trabajo que le fué concedida y canjeada al efecto aquella condecoración por la de igual clase y categoría creada por Decreto de 14 de marzo último.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 11 de noviembre de 1942 por la que se dispone el canje de la Medalla de Trabajo concedida a don Eugenio Pérez Sánchez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Eugenio Pérez Sánchez, Capitán de la escala del aire del arma de Aviación, solicitando el canje y convalidación de la Medalla de Trabajo, de bronce, que le fué concedida por Real Orden de 9 de junio de 1928;

Considerando que se han cumplido por el interesado los requisitos exigidos

por la disposición transitoria única del Reglamento aprobado por Orden de 25 de abril del año en curso,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Personal, ha tenido a bien disponer sea convalidado a don Eugenio Pérez su derecho a ostentar la Medalla de Trabajo que le fué concedida y el canje de aquella condecoración por la de igual clase y categoría al Mérito en el Trabajo, creada por Decreto de 14 de marzo último.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 11 de noviembre de 1942 por la que se dispone el canje de la Medalla del Trabajo concedida a don Manuel Arrieta Landabaresa.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Manuel Arrieta y Landabaresa, con residencia en San Sebastián, donde presta sus servicios desde hace más de cincuenta años, en la fábrica de productos químicos Lizarrurri y Rezola, S. A., establecida en dicha capital, en calidad de encargado de la misma, en solicitud de que le sea concedida la convalidación de derechos y canje de la Medalla de Trabajo, que le fué otorgado por Real Orden de 9 de noviembre de 1928;

Considerando que por reunir el interesado los requisitos legales que preceptúa la disposición transitoria del Reglamento aprobado por Orden de 25 de abril de 1942, según se acredita con la aportación de los documentos que obran en su expediente de convalidación, y cumplirse las condiciones pertinentes exigidas por la legislación en vigor.

Este Ministerio ha acordado canjear la Medalla del Trabajo, de bronce, que le fué concedida a don Manuel Arrieta Landabaresa, por la de igual clase y categoría al Mérito en el Trabajo creada por Decreto de 14 de marzo último, con todos los derechos y honores que establecen las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 11 de noviembre de 1942
por la que se dispone el canje de la Medalla del Trabajo concedida a don Luis Arroyo Crespo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Luis Arroyo Crespo, industrial, domiciliado en la ciudad de Cádiz, solicitando la convalidación y canje de la Medalla de Trabajo, de plata, de segunda clase, que le fué concedida por Real Orden de 17 de junio de 1930;

Considerando que se han cumplido por el interesado las condiciones exigidas por la disposición transitoria única del Reglamento aprobado por Orden de 25 de abril último,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección de Personal, ha tenido a bien disponer sea convalidada a don Luis Arroyo Crespo su derecho a ostentar la Medalla de Trabajo que le fué concedida, y que sea canjeada dicha condecoración por la de plata al Mérito en el Trabajo de segunda clase, creada por Decreto de 14 de marzo del año actual.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 12 de noviembre de 1942
por la que se modifica el apartado c) del artículo tercero de la Orden de 1.º de junio de 1942.

Ilmo. Sr.: Convocado el concurso-oposición para cubrir veinte plazas de Inspectores provinciales de Trabajo de tercera clase, y en el deseo de que cuantos en él tomen parte acrediten la máxima suficiencia para el ejercicio de la elevada función que les está encomendada, sin modificar el programa que ha de servir de base para el ejercicio oral, se dispone una ampliación en el desarrollo de los temas comprendidos en la cuarta parte del cuestionario, a fin de que cada opositor tenga necesariamente que desenvolver uno que se refiera a la legislación de protección laboral, y otro, a la legislación de previsión social, demostrando así su preparación en el conocimiento de las leyes y demás preceptos, bases y normas cuyo fiel cumplimiento ha de ser objeto principal de su gestión.

En su consecuencia,

Este Ministerio dispone que el apartado c) del artículo tercero de la Orden de 1.º de junio de 1942, por la que se convocó concurso-oposición pa-

ra cubrir veinte plazas de Inspectores provinciales de tercera clase, quede redactado así:

c) Desarrollo oral, en el término de una hora, de cinco temas que por sorteo correspondan al opositor. Los tres primeros, relativos a cada una de las tres primeras partes del programa publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de junio del año en curso; el cuarto tema afectará a la legislación nacional protectora del trabajo, que comprende los temas 78 al 106, y el quinto tema corresponderá a la legislación de previsión social, temas del 107 al 132.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 14 de noviembre de 1942
sobre interpretación del artículo 56 del Reglamento Nacional del Trabajo en la Industria Metalgráfica y Construcción de Envases Metálicos.

Ilmo. Sr.: Han surgido algunas dudas en la interpretación del artículo 56 del Reglamento Nacional del Trabajo en la Industria Metalgráfica y Construcción de Envases Metálicos, de 30 de septiembre último, respecto a la regulación de las plantillas del personal afecto a la Sección de Construcción de Envases en las factorías de conservas.

La disposición contenida en el referido artículo tiende a evitar la competencia ilícita que supone el que industrias iguales trabajen en desigualdad de condiciones económicas de gastos de producción, competencia que no es tan destacada cuando las Secciones de Construcción de Envases anejas a factorías conserveras trabajan exclusivamente para su propio consumo.

Por otra parte, en las industrias conserveras ha tenido desde sus comienzos, la Sección de Construcción de Envases un marcado carácter accesorio, que en buena técnica jurídica ha de seguir siempre la marcha y vicisitudes de la industria principal, que por sus peculiares modalidades realiza sus trabajos solamente en determinadas temporadas.

Por todo ello.

Este Ministerio se ha servido ordenar:

Primero. Las factorías de conservas que tengan anejos talleres de construcción de envases metálicos y sólo tra-

bajen para su consumo quedan exceptuadas de lo que preceptúa el artículo 56 del Reglamento Nacional del Trabajo en la Industria Metalgráfica y de Construcción de Envases Metálicos, relativo a la permanencia de la plantilla en la Sección de Construcción de Envases, siguiendo sometidas, en todos los demás aspectos, a las normas del citado Reglamento, en lo que se refiere a dichos talleres.

Segundo. Se entiende que no trabajan para su propio consumo las factorías que vendan, presten o negocien, bajo cualquier forma, con objetos manipulados en los citados talleres de construcción de envases.

Tercero. Las citadas factorías, en escrito dirigido a la Dirección General de Trabajo por conducto de la Inspección Provincial, deberán avisar el comienzo y fin de temporada correspondiente al tiempo en que estén abiertos los talleres de construcción de envases anejos a la fábrica de conservas.

Cuarto. Las factorías de conservas exceptuadas en el artículo primero de esta Orden que vendan, presten o negocien, bajo cualquier forma, objetos manipulados en sus talleres de envases metálicos serán sancionadas con el cierre de dichos talleres, además de las multas pecuniarias que fueran procedentes. Las denuncias se harán ante la Inspección Provincial de Trabajo competente, siguiendo los trámites y formalidades de las demás infracciones de leyes laborales que fija el Reglamento del Cuerpo Nacional de Inspectores de Trabajo.

Quinto. La presente Orden tendrá efectos retroactivos a partir de primero de octubre del corriente año, fecha de la vigencia del Reglamento Nacional del Trabajo en la Industria Metalgráfica.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de octubre de 1942

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulatorio Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
---------------------------	------------------------	--	-----------------	----------------------------------	------------------------------------	---

PENSIONES DE MAGISTERIO

D.ª Inocencia Pérez Marina (V.)	Maestro nacional	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	18- 6-942	Zaragoza.
D.ª Blandina Serrapio (V.)	Idem	383,33	3.ª parte	1.150,00	17- 3-941	Ponvedra.
D.ª Margarita Lobato Pérez (V.)	Idem	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	13- 8-942	Valladolid.
D.ª Vicenta Mora Mora (V.)	Idem	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	22- 6-942	Valencia.
D.ª Francisca Caballero García (V.)	Idem	1.500,00	Mínima	4.333,33	2- 5-942	Córdoba
D.ª María Díez Alvarez, hijos e hijastros (V. y O.)	Idem	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	2- 2-942	León.
D.ª Asunción Barrufet Pastor (V.)	Idem	1.500,00	Mínima	5.733,33	17- 7-942	Valencia.
D.ª Laura Navarro Bosch (V.)	Idem	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	30- 7-942	Castellón.
D.ª María Avellanet Formenti (V.)	Idem	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	22- 5-942	Gerona.
D.ª Juana Marco Pinilla (V.)	Idem	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	22- 7-942	Zaragoza.
D.ª Agustina Reina López (O.)	Idem	483,33	Transmisión.		25- 1-942	Valencia.
D.ª Aida Díaz Montaña (V.)	Idem	1.500,00	Mínima	3.000,00	15- 9-936	Sevilla.
D.ª Emilia, doña Lidia, doña Esperanza Rubio Martínez Chacón (O.)	Idem	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	28- 2-941	Logroño.
D.ª Marina y doña Luisa García de la Grana (O.)	Idem	1.500,00	4.ª parte	6.000,00	1-11-934	Zaragoza.

MESADAS DE MAGISTERIO

D.ª Juliana Martín Rollón	Maestra nacional	1.250,00	5 al resp...	3.000,60		Avila.
---------------------------	------------------	----------	--------------	----------	--	--------

DOTES DE MAGISTERIO

D.ª María Delegido Pérez (V.)	Maestro nacional	666,66	Por una sola vez.			Albacete.
D.ª Carolina Galván Jiménez (O.)	Idem	500,00	Por una sola vez.			Alicante.
D.ª Concepción Galván Jiménez (O.)	Idem	500,00	Por una sola vez.			Alicante.

JUBILACIONES MAGISTERIO

D.ª Mannela Caposa Nima	Maestra nacional	2.400,00	80 por 100	3.000,00	14- 4-942	Coruña.
D. Fermin Pons Millet	Maestro nacional	2.000,00	60 por 100	5.000,00	21- 6-942	Valencia.
D. Virgilio Carretero Cervera	Idem	5.760,00	80 por 100	7.200,00	18- 6-942	Valencia.
D.ª E.ª Puignou Ortaneda	Maestra nacional	3.200,00	80 por 100	4.000,00	5- 5-942	Gerona.
D. Emilio Fernández Fernández	Maestro nacional	4.300,00	80 por 100	6.000,00	28- 7-942	Oviedo.
D.ª Magdalena Lajusticia Pérez	Maestra nacional	5.700,00	80 por 100	7.200,00	23- 6-942	Zaragoza.
D. José Huarte Mariezcurrena	Maestro nacional	4.800,00	80 por 100	6.000,00	13- 1-942	Pamplona.
D. Eleazar Huerta Puche	Idem	4.400,00	80 por 100	8.000,00	1- 3-939	Albacete.
D.ª Alicia Astorga Rodríguez	Maestra nacional	4.800,00	80 por 100	6.000,00	1- 8-942	Oviedo.
D.ª Visitación Martínez Villar	Idem	2.400,00	80 por 100	3.000,00	3- 6-941	Soria.
D.ª Carlota Rodríguez Martínez	Idem	3.200,00	80 por 100	4.000,00	23- 7-942	Oviedo.

Nombre	Clase	Importe	Porcentaje	Observaciones
D.ª Obdulia Martínez Porrugue	Maestra nacional	4.000,00	80 por 100	
D.ª María de los Dolores Martín Pérez	Idem	9.600,00	80 por 100	
D. Teodoro Carrillo Carrasco	Maestro nacional	2.700,00	40 por 100	
D.ª Joaquina López Trigo	Maestra nacional	5.760,00	80 por 100	
D.ª Brígida Rodríguez Barrueco	Idem	5.760,00	80 por 100	
D.ª María Sierra Hernández	Idem	8.480,00	80 por 100	
D.ª María Suárez Cortijo	Idem	3.000,00	60 por 100	
D.ª Pedro Rodríguez Camino	Idem	7.680,00	80 por 100	
D.ª María Guerricogaitía Díaz de Mendiivil	Idem	4.000,00	80 por 100	
D.ª Concepción Grande Nieto	Idem	3.200,00	80 por 100	
D.ª Cecilia Jurado Ballinas	Idem	7.680,00	80 por 100	
D. Bartolomé Luis García González	Maestro nacional	3.000,00	60 por 100	
D. Pedro Paredes Ortega	Idem	4.800,00	80 por 100	
D.ª Angeles León Escobar	Maestra nacional	3.000,00	60 por 100	
D.ª María del Pilar Arango Suárez	Idem	4.800,00	80 por 100	
D.ª Catalina Fernández de Pedro	Idem	2.100,00	70 por 100	

JUBILACIONES

Nombre	Clase	Importe	Porcentaje	Observaciones
D. Rafael Ponían Amat	Jefe Admón. de Aduanas	10.500,00	80 por 100	
D. Mariano Moreno Fuentes	Jefe Admón. de Telégrafos	11.520,00	80 por 100	
D. Tomás de las Heras Dispierto	Archivero	16.000,00	80 por 100	
D. Leoncio de Amaniel	Portero Mayor de 1.ª clase	5.200,00	80 por 100	
D. Dionisio López Cerezo y López	Perito agrícola del Estado	11.520,00	80 por 100	
D. Francisco Manzano Cirre	Jefe Negdo. 3.ª E. Nacional	3.600,00	60 por 100	
D. José Pérez Cantueso	Profesor auxiliar Artes	2.700,00	60 por 100	
D. Martín Antúnez García	Portero 2.º de Ministerios	2.700,00	60 por 100	
D. Antón Bielsa Ibáñez	Cartero urbano de 1.ª clase	3.600,00	60 por 100	
D.ª Rosalía Fernández del Campo García Junceda.	Profesora numeraria	7.680,00	80 por 100	
D. José Laforte Valenciano	Guardia de Seguridad	1.300,00	40 por 100	
D. Alfonso Sánchez Franco	Cartero urbano de 1.ª clase	3.600,00	60 por 100	
D. Sa. Vador Marco Font	Catedrático	11.520,00	80 por 100	
D. Serafín Rodríguez Sevilla	Auxiliar 3.º de Investigación	2.100,00	60 por 100	
D. Martín Gaylán de Ayala	Inspector general	10.000,00	80 por 100	
D. Miguel Valcorba y Mexía	Jefe de Administración	9.600,00	80 por 100	
D. José Cándido Verdú y Sánchez	Idem	10.560,00	80 por 100	
D. Francisco Manrique de Lara y Berry	Presidente Sección I. Caminos	10.000,00	80 por 100	
D. Mariano Granado Blanco	Comisario de 2.ª clase	7.500,00	60 por 100	
D. Luis Rovira Mogrovejo	Jefe de Administración Correos	14.000,00	80 por 100	
D. Juan Tomás Ortuño	Jefe de Administración	14.000,00	80 por 100	
D. Ignacio Patino y Arroyo	Idem	13.120,00	80 por 100	
D. Luis Ponce de León y Encinas	Cartero urbano	4.000,00	80 por 100	
D. José Muñoz González	Cabo de Seguridad	2.250,00	60 por 100	
D. José Chicharro Godino	Guardia forestal	2.800,00	80 por 100	
D. Lorenzo Antón Gómez	Inspector de 1.ª Enseñanza	7.200,00	60 por 100	
D.ª Dolores Carretero Saavedra	Idem	2.100,00	70 por 100	

PENSIONES

Nombre	Clase	Importe	Observaciones
D.ª Mercedes Uriol Salcedo (V.)	Oficial	10.000,00	Extraordinaria
Gomis G'sbert (O.)	Profesor de la Normal	2.500,00	4.ª parte
D.ª Resurrección López Mancebo (V.)	Guardia de Seguridad	1.500,00	Temporal
D.ª Simona Eizaguirre Valiente (V.)	Agente de Inv. y Vigilancia	1.000,00	Mayor

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V., viudez; O., orfanidad; D., dotaje; H., hijo; M., madre; E., esposa.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
D.ª Baibina Arroyo Téllez (V.)	Profesor	2.650,00	4.ª parte	7.000,00	25-5-941	Salamanca.
D.ª Antonia Castell Juan (V.)	Auxiliar microfotográfico	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	6-8-940	Balcares.
D.ª Florentina Peña Alvarez (V.)	Policia	1.500,00	Temporal		1-8-941	Santander.
D.ª Benedicta Pacín Fernández (V.)	Guardia de Seguridad	3.250,00	Extraordinaria		5-3-937	Lugo.
D.ª Defina López Eyaralde (V.)	Sucesos revolucionarios de 1934	1.500,00			1-11-934	Valladolid.
D.ª Julia Landeras Puente (V.)	Jefe Negociado de Correos.	7.000,00			16-12-936	Madrid.
D.ª Marina Poveda Verdejo (V.)	Sucesos revolucionarios de 1934	1.878,00	Extraordinaria		9-10-934	Valencia.
D.ª Nunez Curvario (O.)	Sobrestante de Obras Publicas	1.250,00	4.ª parte	5.000,00	6-2-941	Cádiz.
D.ª Jesusa Escudero Martínez (V.)	Oficial de Agricultura	5.000,00	Extraordinaria		12-9-936	Madrid.
D.ª Catalina Lorenz Tramullas (V.)	Alguacil	1.460,00	3.ª parte	4.380,00	25-2-942	Zaragoza.
D.ª Consuelo López Guerra (V.)	Jefe de Prisiones	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	14-2-942	Las Palmas.
D.ª Josefa Cortés Gallardo (V.)	Oficial de Aduanas	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	3-4-940	Sevilla.
D.ª Encarnación López Omos (V.)	Catedrático	4.000,00	4.ª parte	16.000,00	19-6-942	Valencia.
D.ª Pilar Arenas Serrano (V.)	Portero Ministerios Civiles	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	15-5-942	Valencia.
D.ª Francisca de Paula Castelló Alberó (V.)	Idem	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	21-1-942	Alicante.
D.ª Antonia Cella Viejo (V.)	Sobrestante de Obras Publicas	2.000,00	Por sueldo	7.000,00	8-6-942	León.
D.ª Cordero Sánchez (O.)	Magistrado	2.000,00	4.ª parte	8.000,00	10-5-942	Badajoz.
D.ª Serafina Alonso Valderama (V.)	Guardia de Seguridad	1.833,33	3.ª parte	3.250,00	12-9-942	Gijón.
D.ª Angeles Hernández Menor (V.)	Perito agricola	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	2-3-942	Alicante.
D.ª Isidra Pato Calvo (V.)	Cartero urbano	1.583,33	3.ª parte	4.750,00	2-6-942	Madrid.
D.ª Francisca Martínez Arenal (V.)	Jefe Negdo. Hacienda	2.000,00	4.ª parte	8.000,00	2-7-942	Zaragoza.
D.ª Maria Fernández Elizaguirre (V.)	Ingeniero	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	2-2-942	Santander.
D.ª Emilia del Rey Jiménez (V.)	Funcionario de Correos	2.000,00	Mayor	7.000,00	17-7-942	Madrid.
D.ª Maria Teresa López Granados (V.)	Oficial de Correos	1.500,00	Temporal		7-9-939	Almería.
D.ª Rafael Campos Busquiel (O.)	Oficial de Prisiones	416,66	50 por 100	833,33	10-1-937	Alicante.
D.ª Nieves Rubiato Martínez (V. y O.)	Magistrado	4.312,50	4.ª parte	17.250,00	8-5-941	Madrid.
D.ª Segunda Martínez Huerta (V.)	Ingeniero	3.600,00	4.ª parte	14.400,00	5-6-942	Madrid.
D.ª Maria Lirite Zamora (V.)	Jefe Negdo. Obras Publicas.	2.000,00	Mayor	8.000,00	7-7-942	Granada.
D.ª Alejandra Kwill Rattvner (V.)	Ministro	4.250,00	4.ª parte	17.500,00	16-1-941	Barcelona.
D.ª Adela López Ruiz Ocaña (V.)	Jefe Admón. de Telégrafos	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	18-7-942	Madrid.
D.ª Emilia Román Martínez (V.)	Cartero urbano	1.166,66	3.ª parte	3.250,00	5-9-936	Granada.
D.ª Nieves Cremades Payá (O.)	Sobrestante de Obras Publicas.	1.500,00	4.ª parte	6.000,00	10-8-941	Alicante.
D.ª Natividad Sanz Gómez (V.)	Inspector de Policia	2.525,00	4.ª parte	10.000,00	21-11-941	Madrid.
D.ª Ana Maria Tarazona Miró (V.)	Abogado del Estado	7.000,00	Extraordinaria		28-8-936	Lérida.
D.ª Leonor Mula Tolmo (V.)	Cartero mayor	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	25-5-942	León.
D.ª Genoveva Vázquez Rodríguez (V.)	Agente de Inv. y Vigilancia	1.375,62	25 por 100	5.502,50	22-12-940	Orense.
D.ª Teresa Peñaiba Téllez (V.)	Funcionario de Correos	2.000,00	Mayor	8.000,00	17-7-92	Cáceres.
D.ª Teresa Arjona Luque (V. y M.)	Funcionario de Telégrafos	1.500,00	Temporal		10-3-938	Sevilla.
D.ª Georgina Ochoa Iglesias (O.)	Juez de Primera Instancia	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	20-11-940	Madrid.
D.ª Concepción Rodríguez Sanmiguel (V.)	Guardia de Seguridad	3.250,00	Extraordinaria		11-10-936	Lugo.
D.ª Maria Menéndez Salas (V.)	Jefe Negdo. Educación Nacional	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	23-7-942	Palencia.
D.ª Antonia Quiñez Balongo (V.)	Celador Forestal	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	12-5-942	Cádiz.
D.ª Adolfa Sastre Alvarez (V.)	Jefe Negociado Correos	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	11-7-942	Madrid.
D.ª Gracia Morales Morales (O.)	Registrador de la Propiedad	1.375,00	Vitalicia		1-4-936	Madrid.
D.ª Juana Ferrer Pascual (V.)	Oficial de Telégrafos	1.250,00	25 por 100	5.000,00	9-5-939	Palma.
D.ª Maria Valleslinopsa Gual (V.)	Portero Ministerios Civiles	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	22-6-941	Tarragona.
D.ª Encarnación Lafuente Cuadrado (V.)	Inspector de Vigilancia	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	24-8-942	Madrid.
D.ª Marcelina Gómez Líaño (V.)	Celador sanitario	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	3-1-942	Santander.
D.ª Ascensión Barrocal Alvarez (V.)	Auxiliar de Oficinas	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	17-7-942	Madrid.

D. ^a Alejandra García López (V.)	3.ª parte	3.000,00	14-10-940	Madrid.
D. ^a Cándida Carbonell Muñoz (V.)	4.ª parte	16.000,00	17-12-941	Pamplona.
D. ^a Josefa Xandri Canals (V.)	3.ª parte	2.500,00	7-1-940	Lérida.
D. ^a Candelas Matute Nieto (V.)	Temporal		10-9-941	Madrid.
D. ^a Susana Martínez Atienza (V.)	4.ª parte	19.250,00	21-4-942	Cáceres.
D. ^a María del Milagro Herrero Sanz (V.)	3.ª parte	4.750,00	24-7-942	Valencia.
D. ^a Pilar Tarín Rosell (V.)	M/O		14-4-942	Valencia.
D. ^a Concepción García Hornado (O.)	Mayor	3.500,00	16-6-937	Barcelona.
D. ^a Presentación Continente Varao (V.)	3.ª parte	3.000,00	12-8-942	Barcelona.
D. ^a Dolores Segurado Manzano (V.)	4.ª parte	12.000,00	27-8-942	Madrid.
D. ^a González Fernández (O.)	4.ª parte	7.000,00	9-4-942	Zaragoza.
D. ^a Ana Josefa Sánchez (V.)	Temporal		13-1-942	Sevilla.
D. ^a Juana López Arroyo (V.)	3.ª parte	3.000,00	26-3-939	Sevilla.
D. ^a Concepción Jover Laborda (V.)	Extraordinaria	5.000,00	8-11-936	Madrid.
D. ^a Eloisa Rodríguez Lima (V.)	3.ª parte	5.000,00	25-7-942	Málaga.
D. ^a Pilar del Castillo Fernández (V.)	4.ª parte	12.000,00	25-2-942	Madrid.
D. ^a Gloria Antivón Brun (V.)	Mayor	8.000,00	22-10-940	Málaga.
D. ^a Elisa Bentabol Sánchez (V.)	Mayor	8.000,00	1-5-941	Madrid.

PENSIONES REMUNERATORIAS

D. Francisco Paisán Gómez	Subdelegado de Medicina	800,00	3-2-940	Santander.
---------------------------	-------------------------	--------	---------	------------

MESADAS

D. ^a Silveria de Santos Herranz (V.)	Peón caminero	638,25	5 mesadas	1.533,00	Segovia.
D. ^a Cipriana Hernández Sánchez (V.)	Peón caminero	836,45	5 mesadas	2.750,00	Salamanca.
D. ^a Inés Alcázar Martínez (V.)	Guardia de Seguridad	1.083,30	4 mesadas	3.250,00	Madrid.
D. ^a Rafaela Bianco Baena (V.)	Cartero urbano	547,50	5 mesadas	1.314,00	Córdoba.
D. ^a Nieves Ferrera Rubia (V.)	Guardia de Seguridad	1.218,70	4 1/2	3.250,00	Madrid.
D. ^a Francisca Urrestarazu Idiáquez (V.)	Ingeniero de Caminos	5.000,00	5 mesadas	12.000,00	Madrid.
D. ^a María Carvajal Sánchez (V.)	Peón caminero	1.064,55	5 mesadas	2.555,55	Murcia.
D. ^a Domitila Peláez Bahillo (V.)	Peatón de Correos	416,52	5 mesadas	1.000,00	Palencia.
D. ^a Victoria Mors Labalsa (V.)	Capataz	1.358,75	5 mesadas	3.281,00	Lérida.
D. ^a Brigida González Jiménez (V.)	Guardia de la Policía Armada	750,00	2 y 1/2	3.600,00	Toledo.
D. ^a Encarnación Aragónes Aceedo (V.)	Guardia de Seguridad	1.354,12	5 mesadas	3.250,00	Madrid.
D. ^a Visitación Sáenz Sánchez (V.)	Capataz de caminos	988,50	5 mesadas	2.372,50	Teruel.

PENSIONES DE GRACIA

D. ^a Juana Nieto Rubio (V.)	Obrero de Almadén	182,50	Diarios	0,50	Ciudad Real
D. ^a Dolores Pérez Rafael (V.)	Obrero de Almadén	182,50	Diarios	0,50	Ciudad Real
D. ^a Victoriana Moyano Muñoz (V.)	Obrero de Almadén	182,50	Diarios	0,50	Ciudad Real

DOTES

D. ^a Rafaela Campos Busquiel (O.)	Oficial de Prisiones	416,66			Alicante.
D. ^a Carolina Teresa de Hérédia (O.)		416,66			Barcelona.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; O, orfandad; D, dote; E, esposa.

R E S U M E N

	Pesetas
Importan Pensiones de Magisterio	20.999,96
Idem Mesadas de Magisterio	1.250,00
Idem Dotes de Magisterio	1.666,00
Idem Jubilaciones del Magisterio	135.780,00
Idem Jubilaciones	211.870,00
Idem Pensiones	169.030,31
Idem Pensiones remuneratorias	800,00
Idem Mesadas	15.266,64
Idem Pensiones de Gracia	547,50
Idem Dotes	833,32
Total	558.044,39

Madrid, 31 de octubre de 1942.—El Director general, Federico C. Gorordo.

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo de 4 de noviembre de 1942 concediendo a la Fundación «Granja Agrícola Quirós», instituida en Cóbreces, Ayuntamiento de Alfoz de Loreda (Santander), la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado ha examinado la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 11 de febrero de 1942, en la que se revoca acuerdo de este Centro de 11 de agosto de 1934, y en su lugar declara que la Fundación «Granja Agrícola Quirós» debe disfrutar de exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, en cuanto a los que constituyen su capital;

Resultando que en el mentado acuerdo de este Centro se denegó la exención de referencia, por falta de los requisitos legales para ello;

Resultando que, según aparece del expediente, el capital de la referida Fundación se halla constituido por tres inscripciones nominativas de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, números 1.281, 1.283 y 3.221, con un valor total nominal de 530.000 pesetas; ocho acciones de la Sociedad «Aguas del Tampul», con un valor nominal de 4.000 pesetas, y 11.250 pesetas en nueve resguardos del Colegio de San Luis de Gonzaga; varias fincas rústicas y urbanas en Cóbreces, valoradas en 1.280.000 pesetas, y otros inmuebles en Jerez de la Frontera, cuyo valor asciende a 168.410 pesetas;

Resultando que esta Dirección, en acuerdo de 10 de agosto de 1934, fundándose en que la meritada Fundación no realiza fines benéficos, acordó denegar la exención de referencia;

Resultando que interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo acabado de citar, el Tribunal Supremo, en sentencia de 11 de febrero último, revocó dicho acuerdo, declarando que a la Fundación «Granja Agrícola Quirós» le corresponde, por lo que se refiere a sus bienes, disfrutar la exención del impuesto que grava los de las personas jurídicas;

Resultando que este Ministerio, con fecha 29 de julio próximo pasado, ha dictado Orden disponiendo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo segundo de los artículos adicionales de la Ley de 5 de abril de 1904, que reformó el artículo 84 de la de 22 de junio de 1894, se remite a esta Dirección General la certificación de la sentencia referida, a los fines de su ejecución;

Considerando que a tenor de lo que dispone el párrafo (4) del artículo 265 del Reglamento porque se rige el impuesto de Derramas Reales es fa-

cultad atribuida a esta Dirección General, por delegación del Ministro de Hacienda, resolver los expedientes de exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas;

Considerando que, en virtud de la sentencia de que queda hecho mérito, es procedente revocar el acuerdo de este Centro de 11 de agosto de 1934, y en su lugar declarar a la Fundación «Granja Agrícola Quirós» exenta del referido tributo, en cuanto a los bienes que le pertenecen, e inmuebles que figuren inscritos a su nombre en los Registros de la Propiedad correspondiente;

Por las razones expuestas:

La Dirección General de lo Contencioso del Estado, en ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, con fecha 11 de febrero de 1942, y de la Orden de este Ministerio de 23 de julio del mismo año, dejando sin efecto, y mediante su revocación, el acuerdo de este Centro de 11 de agosto de 1934, declara a la Fundación «Granja Agrícola Quirós» exenta del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, en cuanto a los que constituyen su capital, y por lo que respecta a los bienes inmuebles indicados, con aplicación a los que se hallen inscritos en los Registros de la Propiedad a nombre de la mencionada Fundación.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento, ejecución y demás efectos, debiendo acusar recibo de la presente comunicación.

Madrid, 4 de noviembre de 1942.—El Director general, Francisco G. Llano.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Baleares

Anunciando convocatoria entre Peones Camineros, de las carreteras del Estado, en todas las provincias de España para cubrir cinco plazas de capataces de entrada.

Autorizada esta Jefatura por la Dirección General de Caminos en 6 del corriente mes, publica la presente convocatoria para cubrir cinco plazas de Capataces de entrada, con estricta sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado en 26 de junio de 1936, Ley de 25 de agosto de 1939, sobre provisión de destinos públicos y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley cuando se trata de reserva de plazas en oposiciones o concursos para puestos de carácter subalterno.

La presentación de instancias y demás documentos que se indicarán, deberá hacerse en las oficinas de la Je-

fatura de Obras Públicas de Baleares, calle de Miguel Santandreu, núm. 1 (Palma de Mallorca), a días y horas hábiles de oficina, hasta el día 31 de diciembre del corriente año.

Los exámenes darán principio el día 2 de febrero de 1943, a las diez horas de su mañana.

Las vacantes se distribuirán en la siguiente forma:

El 20 por 100, para Caballeros mutilados por la Patria.

El 40 por 100, para ex combatientes.

El 10 por 100, para ex cautivos.

El 10 por 100, para huérfanos de las víctimas nacionales de la guerra o asesinados por los rojos.

El 20 por 100, para oposición no restringida.

En caso de que no hubiese número suficiente de aspirantes aptos para cubrir cada uno de dichos cupos, se pasarán las vacantes de unos cupos a otros, y en último término, al de concurso libre.

Para tomar parte en el concurso serán precisas las siguientes condiciones:

a) Ser Peón Caminero, con dos años de práctica y buenos servicios.

b) Ser menor de cincuenta años.

c) No tener defecto físico que impida o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

d) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

e) Haber observado buena conducta según certificado de la Alcaldía correspondiente, visado por la Delegación Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. y por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil. La edad se acreditará por medio de la partida de nacimiento.

La condición de Caballero Mutilado se acreditará por medio del oportuno título, y la mutilación debe ser tal que permita el desempeño de las funciones propias del cargo que se trata de desempeñar.

La condición de ex combatiente se acreditará por certificado de la Delegación Provincial de Ex Combatientes.

Los ex cautivos y los huérfanos deben presentar certificados que demuestren claramente sus derechos.

Una vez terminado el plazo de admisión de instancias, se procederá al examen de las documentaciones presentadas, formándose la relación de aspirantes admitidos a examen, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todos los aspirantes deberán sufrir un examen ante un Tribunal competente, cuyo examen versará sobre las materias siguientes:

1.ª Todos los conocimientos que se exigen a los Peones Camineros.

2.ª Llevar la lista de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.

3.ª Dirigir una cuadrilla, de acuerdo con las órdenes que se comuniquen.

4.ª Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.

5.ª Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.

6.ª Replantear y dirigir la construcción de un caño y de un paso de cuneta, ejecutar un recargo de piedra machacada de un peralte, de un riego de material bituminoso y las reparaciones correspondientes.

7.ª Colocar, alinear y nivelar bordillo por medio de jalones, niveletas y nivel de albañil.

8.ª Preparar, aplicar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.

Palma de Mallorca, 12 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

2.649-A. C.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Lérida

Anunciando concurso para la provisión de plazas de Camineros Peones.

En virtud de la autorización concedida a esta Jefatura por la Dirección General de Caminos con fecha 3 del mes en curso, se anuncia la presente Convocatoria para la provisión de las once plazas existentes en la actualidad en esta provincia por jubilaciones acordadas en el Cuerpo de Camineros Peones y las que puedan producirse hasta la terminación de los exámenes, además de las reservadas en número de diez a los aspirantes en expectativa de ingreso para ir cubriendo las vacantes que se vayan produciendo, todo ello con estricta sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, en la Ley de 25 de agosto de 1939 sobre provisión de destinos públicos y con arreglo a las siguientes bases o condiciones:

1.ª Las solicitudes y documentación correspondiente se presentarán en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras Públicas (rambla de Aragón, 2), de once a trece, en días hábiles, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

2.ª La documentación que será necesario presentar es la siguiente:

a) Instancia, dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, solicitando la admisión en el concurso,

b) Certificación del Registro Civil,

para acreditar la edad comprendida entre los veintitrés y treinta y cinco años el último día de presentación de instancias, excluyendo de esta edad a los hijos de Peones Camineros y a los obreros afectos a los servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable.

c) Certificado médico de aptitud física para el trabajo.

d) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes, de no haber sido condenados a penas afflictivas.

e) Declaración jurada de no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

f) Certificación de la Alcaldía respectiva, de haber observado siempre buena conducta y de ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

g) Documento justificativo de venir cumpliendo, hasta la fecha, con los deberes del Servicio Militar activo.

3.ª La distribución de vacantes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 antes citada, se hará en la siguiente proporción: Un veinte por ciento, para Mutilados de Guerra con facultades para el desempeño del cargo.

El cuarenta por ciento, para ex combatientes.

Un diez por ciento, para ex cautivos por la Causa Nacional.

Otro diez por ciento, a los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

El veinte por ciento restante quedará para la oposición libre o concurso no restringido.

Si no se cubriesen los cupos antes fijados en la expresada proporción, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros.

4.ª Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador están consignados en el apartado II del artículo tercero del Reglamento citado de 26 de junio de 1936 y los exámenes tendrán un carácter esencialmente práctico.

Lo que se hace público en este pe-

riódico oficial para general conocimiento, a los efectos prevenidos en el párrafo tercero del artículo quinto del repetido Reglamento del Cuerpo de Camineros.

Lérida, 11 de noviembre de 1942.—
El ingeniero Jefe, L. S. de Ocaña.

2.292-A. C.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Dictando resolución de la Dirección General de Trabajo interpretando algunos extremos del Reglamento Nacional de Trabajo en las Minas de Plomo.

Para resolver dudas de interpretación que han surgido en la aplicación de algunos artículos del Reglamento Nacional de Trabajo en las Minas de Plomo, y en uso de las facultades que le concede el artículo segundo de la Orden aprobatoria del citado Reglamento,

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

1.º El uso de la facultad que el artículo noveno del Reglamento Nacional de Trabajo en las Minas de Plomo concede a la Dirección de la Mina de clasificar, según la aptitud, a los obreros de oficio del exterior, se entenderá concedido de modo que se guarden necesariamente y en todo caso el porcentaje mínimo siguiente en relación con el número total de obreros de oficio: el 20 por 100 han de ser oficiales de primera; el 30 por 100, Oficiales de segunda, y el restante, 50 por 100, Oficiales de tercera. El paso de Oficiales de tercera a Oficiales de segunda se hará por rigurosa antigüedad de servicios en la Empresa; los Oficiales de primera serán designados libremente por la Dirección de la Mina entre los Oficiales de segunda y tercera categoría que reúnan mayores condiciones de aptitud.

2.º En el mismo artículo noveno existe error material al llamar Peones Especialistas a los que son Peones ordinarios, según se desprende del contenido de la definición que se da de ellos.

3.º El plus de distancia del artículo 57 se entenderá es de 0,12 pesetas por kilómetro de ida y otros 0,12 pesetas por kilómetro de vuelta; cobrándose por todos los kilómetros andados, a contar desde el primero, siempre que la distancia sea superior a tres kilómetros; es decir, que no se podrán descontar los tres primeros kilómetros.

4.º En el artículo 26, zona primera, los Listeros tienen asignado, por error material de copia, el siguiente sueldo: Base, 417,00; plus, 83,00; total, 500,00, sueldo igual al asignado para el Aperador que le antecede en la lista de clasificación; cuando en realidad, por el criterio patente en las otras zonas, al señalar el mismo sueldo a los Listeros, se ve que ha de ser igual que el fijado al Almacenista que le sigue en la clasificación. Se entenderá, por tanto, que el sueldo de Listeros en dicha zona es el que sigue: Base, 258,00; plus, 52,00; total, 310,00.

5.º Se han de entender también errores materiales de sumas en los salarios o errores de copia, los siguientes: Zona primera. El plus de Aspirantes de dieciséis a dieciocho años será de 27,50, en vez de 17,00 como está señalado, a fin de que sumen el total de 165,00 que tiene asignado. En zona segunda, el total de Perforadores a mano será de 10,50, en vez de 10,00. El plus de Capataz Jefe de Servicios será de 1.166,70, en vez de 1.176,70 que se le asigna, para que dé el total de 7.000,00 señalado en el mismo Reglamento. En la zona tercera se entenderá corregido de igual manera que en la zona segunda el plus del Capataz Jefe de Servicios. El plus del Capataz Jefe de pequeña Empresa en el exterior de la zona tercera será de 1.417,00, en vez de 1.416,70, para que dé la suma de 8.500,00 que tiene asignado como total.

Madrid, 14 de noviembre de 1942.—
El Director general, F. Ruiz Jarabo.